

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO  
PLENO DE TORRIJOS (TOLEDO) EL DÍA 15 DE ENERO DEL 2009.**

**Señores/as asistentes**

**Alcalde-Presidente**

D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo

**Tenientes de Alcalde**

D. Regino del Río Martín

D. Ángel A. Naranjo Espinosa

D. Eusebio Manjarrez Castaño

D. Juan José Martín López

D<sup>a</sup> María Jesús Flores García

**Señores/as Concejales/as**

D<sup>a</sup> Paloma Cristina M. Esteban Baos

D. José María Flores García

D<sup>a</sup> Yolanda Castaño Quevedo

D. Anastasio Arevalillo Martín

D. Faustino Pérez Barajas

D. Antonio Nombela Álvarez

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Castaño de la Flor

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Iluminada Palomo González

**Interventor-Acctal**

D. Fernando Escalonilla García-Patos

**Secretaria-Acctal**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Rosario Serrano Marcos

En la villa de Torrijos, siendo las veinte horas, del día quince de enero del año dos mil nueve, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores/as que al margen se expresan, Concejales/as de este Ayuntamiento e integrantes de la Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, actuando como Secretaria-Acctal, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Rosario Serrano Marcos.

No asisten a la sesión justificando su ausencia, los/as Sres/as Concejales/as del Grupo Municipal Socialista, D<sup>a</sup> Mercedes Giner Llorca, D. Antonio Rodríguez López y D. Pedro Martín Hernández.

El Sr. Alcalde abre la sesión diciendo, Feliz Año a todos los asistentes y a los Sres. Concejales, vamos a comenzar este primer Pleno Ordinario de este recién ordenado año 2009, comenzando con el primer punto del orden del día, puesto que el Pleno de régimen Ordinario tocaba el día 8, hay que hacer lectura de una Propuesta de Alcaldía relativa al cambio de la sesión del día 8 al día de hoy 15 de enero.

**1. RÉGIMEN DE SESIONES ORDINARIAS DEL AYUNTAMIENTO PLENO.-**

Por la Presidencia se concede la palabra a la Sra. Secretaria-Acctal, la cual da lectura a lo siguiente:

*“Propuesta de Alcaldía: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986 y a fin de que sea estudiado el asunto por la Corporación Municipal, en la sesión ordinaria que ha de celebrarse el día 15 de Enero próximo, propongo que, previa la ratificación de*

su inclusión en el Orden del día, como preceptúa el artículo 82.3 del mismo Cuerpo Legal y después de conocer el escrito conjunto presentado por el Cuarto Teniente de Alcalde D. Juan José Martín López y la Concejala D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Mercedes Giner Llorca, Portavoces de los Grupos Políticos Municipales Popular y Socialista, respectivamente, sobre este asunto, sea adoptado el siguiente acuerdo:

**REGIMEN DE SESIONES ORDINARIAS DEL AYUNTAMIENTO PLENO.-** Teniendo en cuenta el problema que podría plantear, para la adecuada preparación de la sesión ordinaria de la Corporación Municipal, correspondiente a este año que, según los acuerdos adoptados hasta ahora, debería haberse celebrado el pasado día 8 de enero actual, por su proximidad a las Fiestas Navideñas, como razonadamente exponen los Portavoces de los dos Grupos Políticos Municipales, se acuerda:

1º.- Convalidar la no convocatoria por la Alcaldía de sesión ordinaria para el día 15 del mes de Enero del 2009, atendiendo a las razones antes expuestas, recogidas en el escrito de los Portavoces, presentado el día 29 de diciembre del año 2008, representando a todos los miembros de la Corporación.

2º.- Reconocer el carácter de ordinaria de esta sesión, por las circunstancias expresadas.”

## **2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.**

El Sr. Alcalde dice que hay dos actas pendientes de aprobación por el Pleno, la de la sesión ordinaria celebrada el día 13 de noviembre de 2008 y la extraordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2008.

A continuación el Sr. Alcalde pregunta si en las actas tienen los Sres. Concejales alguna observación que hacer.

El Sr. Concejel del Grupo Municipal Socialista, D. Antonio Nombela Álvarez, dice que en el borrador del acta del Pleno Ordinario del día 13 de noviembre de 2008 falta lo siguiente:

*En la página 52 , después del primer párrafo falta lo que dijo la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista D<sup>a</sup> Mercedes Giner Llorca al Sr. Alcalde, que fue lo siguiente: “Parece mentira, es una pena y es una vergüenza que el Sr. Alcalde como moderador llame impresentables a los Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista.”*

Por tanto nuestro Grupo va a votar en contra de la aprobación de este borrador si no figura dicho párrafo.

A continuación, y no efectuándose más intervenciones, por la Presidencia se somete a votación, resultando aprobado el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 13 de noviembre de 2008 por nueve votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular y cinco votos en contra de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista.

A continuación toma la palabra el Sr. Concejale del Grupo Municipal Socialista, D. Faustino Pérez Barajas, y dice que en el borrador del acta del Pleno Extraordinario del 29 de diciembre de 2008 hay tres errores de transcripción, y son los siguientes:

*En la página 17, en una intervención mía, en la segunda línea, está escrito "rebaja del impuesto de sociedades del 32,5% al 5%" y debe poner: "rebaja del impuesto de sociedades del 32,5% al 30%"*

*En la página 17, en la línea 12, donde pone: "aumentar la garantía de los depósitos de los impositores a 10.000€ por cada cuenta y cada entidad bancaria", debe poner: "aumentar la garantía de los depósitos de los impositores a 100.000€ por cada cuenta y cada entidad bancaria."*

*En la página 17 en la penúltima línea, donde pone: "la deuda DIVA", debe poner: "la deuda VIVA"*

A continuación, y no efectuándose más intervenciones, por la Presidencia se somete a votación, resultando aprobado el borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2008 por unanimidad de los dos Grupos Municipales, con las rectificaciones arriba mencionadas.

Ambos sin darles lectura, al haberseles distribuido previamente a los miembros del Ayuntamiento Pleno, las oportunas fotocopias, en cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986.

### **3. DAR CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA.**

El Sr. Alcalde solicita al Portavoz del Grupo Municipal Socialista que proceda a dar lectura de los decretos cuya copia desea le sean remitidos por el Ayuntamiento.

Toma la palabra el Sr. Concejale del Grupo Municipal Socialista, D. Antonio Nombela Álvarez, solicitando copia de las siguientes Resoluciones:

1º. Jurídicas números: 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 277, 278, 279, 280, 281, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 296, 297bis, 299, 301, 303, 306, 308, 309, 310.

2º. Económicas: Todas.

3º. Primera ocupación y licencia de obra menor: Todas

Se facilitará a la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista D<sup>a</sup> Mercedes Giner Llorca copia de los Decretos solicitados.

#### **4. APROBACIÓN DEFINITIVA DE LAS ORDENANZAS FISCALES PARA EL EJERCICIO 2009.-**

Previa autorización del Sr. Alcalde se procede por la Sra. Secretaria-Acctal a dar lectura del siguiente: *“DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA CONJUNTA PERMANENTE DE URBANISMO Y HACIENDA DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA, EN SESION CELEBRADA EL DIA 12 DE ENERO DE 2009, EMITIO ENTRE OTROS EL SIGUIENTE DICTAMEN.”*

Se da cuenta por el Señor Concejal Delegado de Hacienda D. Juan José Martín López, del objeto y contenido de las Ordenanzas Fiscales, desestimando la alegación presentada por el Grupo Municipal Socialista y se facilita copia de la Propuesta de Alcaldía-Presidencia a todos los asistentes cuyo tenor literal es el siguiente:

*“Habiéndose aprobado con fecha 13 de noviembre de 2.008, en sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento, la modificación de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2.009, y habiéndose publicado el anuncio de exposición al público en el Boletín Oficial de la Provincia con fecha 21 de Noviembre, se han presentado alegaciones dentro del plazo para la presentación de reclamaciones establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

*De conformidad con el apartado tercero del artículo señalado, finalizado el periodo de exposición pública, las Corporaciones Locales adoptarán los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de las Ordenanzas, su derogación o las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional.*

*Vistas las alegaciones presentadas por el Grupo Municipal Socialista respecto de la “Ordenanza Reguladora del Precio Público por la prestación del Servicio*

*de Ayuda a Domicilio” y de la “Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales”.*

Visto el Informe de Intervención, de fecha 8 de enero actual, en el que literalmente consta:

*“PRIMERO.- Que las alegaciones presentadas por el Grupo Municipal Socialista, respecto de la “Ordenanza Reguladora del Precio Público por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio” y de la “Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales”, constituyen meras sugerencias y manifestaciones sobre la posibilidad de repercutir un menor coste de los servicios que gravan sobre los solicitantes de los mismos, no cuestionando su legalidad.*

*SEGUNDO.- Que finalizado el período de exposición pública, las corporaciones locales adoptarán los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la ordenanza, su derogación o las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional.*

*TERCERO.- Que los acuerdos definitivos, así como el texto íntegro de las Ordenanzas o de sus modificaciones, habrán de ser publicados en Boletín Oficial de la Provincia, sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.”*

Por el señor Presidente de la Comisión se somete a votación este asunto, obteniéndose el siguiente resultado: 4 votos a favor del Grupo Municipal Popular y 3 abstenciones del Grupo Municipal Socialista, a la adopción por el Pleno Corporativo Municipal de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Desestimar las alegaciones presentadas por el Grupo Municipal Socialista.

**SEGUNDO:** Aprobar definitivamente la modificación de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2.009, conforme al Anexo adjunto.

**TERCERO:** Continuar con los trámites que procedan de conformidad con la normativa vigente.

Por la Presidencia se concede la palabra al Concejal Portavoz del Grupo Municipal Popular D. Juan José Martín López, el cual expone:

*“Desear a todos los presentes que este año 2009 sea próspero y que venga cargado de salud que creo que es lo principal que podemos tener los seres humanos. Respecto a las ordenanzas, indicar que se han recibido en tiempo y forma alegaciones presentas a estas ordenanzas fiscales por el Grupo Socialista, en particular estas alegaciones hacen referencia por un lado a la modificación del precio público de la asistencia domiciliaria y por otro a lo que hace referencia a la tasa de depuración y alcantarillado, por partes yo quisiera en este caso decirles que aparte del Partido Socialista aquí presente hoy en cuadro por el número de Concejales, ningún colectivo, ni asociación, ni representación de los empresarios, ha presentado alegaciones a las ordenanzas, lo que representa una gran novedad con respecto a las ordenanzas aprobadas en años anteriores, y es que estamos acostumbrados a comprobar como FEDETO y otras organizaciones empresariales han presentado alegaciones a estas ordenanzas fiscales y como novedad este año no las presentan, y el único grupo que las ha presentado es el Partido Socialista.*

*Decirles al respecto, que de los cinco impuestos que figuran en todo el dossier de los cuales tres son obligatorios y dos voluntarios, los cuales hemos congelado, es decir, que hemos reducido la carga fiscal directa al ciudadano en torno hoy jueves día 15 a un 2%, y de 17 tasas de las que hemos congelado casi todas con su clara reducción de su carga fiscal también de aproximadamente un 2%, incluso hemos reducido entre un 5% y un 10% la prestación de la ayuda a domicilio; excepto el Partido Socialista, nadie ha puesto la más mínima pega a las ordenanzas que este Equipo de Gobierno va a poner hoy en efecto. Los colectivos empresariales han presentado alegaciones a las ordenanzas en otros municipios de nuestras características, incluyendo por lo tanto los de mayor entidad del tipo Toledo y Talavera de la Reina, y no lo han hecho aquí en Torrijos, ¡qué quiere decir eso!, pues realmente lo que viene a decir es que son unas ordenanzas solidarias, son unas ordenanzas sociales y que afrontan la realidad de esta crisis económica que estamos atravesando reduciendo la carga fiscal directamente a los ciudadanos, de los veintidós conceptos generales impositivos, ustedes, miembros del Grupo Socialista, sólo se han fijado en dos de ellos, lo que a mi parecer entiendo que significa que dan su visto bueno a los otros veinte conceptos, entonces ¿por qué en su día votaron en contra de la aprobación de estas ordenanzas fiscales?; lo que deja meridianamente claro y es lo que me ha parecido entender en el escrito que ustedes remitieron al Ayuntamiento de Torrijos, es que lo único que les importa en este caso es la confrontación política, pero lo que no les interesa es realmente el bienestar de los ciudadanos. Centrándonos en esas alegaciones que ustedes presentan cuando hablan de ayuda a domicilio, de los quince tramos que ha tenido la ayuda a domicilio durante los últimos años, hemos ampliado estos tramos a un total de veinticinco a sugerencia de la Concejalía de Bienestar Social, para adaptar así*

la realidad socio-económica del colectivo de los dependientes a lo que es este año 2009 y a la situación de déficit que nos encontramos actualmente, y la realidad es la siguiente, por poner un ejemplo gráfico, una viuda que cobra una pensión de 300€ al mes, con los precios anteriores, es decir, con los precios aprobados en el 2008 y anteriores, pagaría 40€ al mes por esta prestación de ayuda domiciliaria, ahora en 2009 va a pasar a pagar 32€ al mes, lo que representa una reducción mensual de 8€, hablando en temas porcentuales es de un 20% en este tramo, si esa misma viuda cobrase una pensión de 780€ al mes, pagaría en 2008 por este servicio de prestación de ayuda al domicilio de 98€ al mes, en el año 2009 con esta aprobación de las ordenanzas va a pasar a pagar 72€ al mes, es decir, una reducción de casi 20€, es decir, una bajada drástica de un 26%, ¿dónde está su queja?, hemos pasado de 15 a 25 tramos y le acabo de demostrar tanto en un tramo inferior como en un tramo superior en los cuales se produce una clara reducción impositiva, es decir, si en uno de ellos hay una reducción del 20% y en otra del 26%, pues el promedio da un 23%, lo que pasa, que quede claro a los ciudadanos aquí presentes, que obviamente en todos los tramos se llega a esa bajada, esa bajada en algunos es de un 5%, en otros es un 10%, igual que en este es de un 26% y en otros es de un 20%. Yo realmente lo que veo a este respecto es que ni se ve, ni se entiende. Centrándonos igualmente en su otra reclamación en la que se refieren a la tasa de alcantarillado y depuración, pues decirles que aunque creo que en el presente, en los últimos plenos a los que ustedes están acudiendo y están tratando de infundir miedo a los ciudadanos de unas subidas impositivas, que además ustedes no saben, están elucubrando; yo le decía a usted señor Pérez Barajas hace dos plenos que parecía el oráculo de Delfos, imagino que hoy va a volver a decir que nosotros con esta tasa de alcantarillado y depuración estamos tratando de amortiguar las subidas que se van a producir en el futuro, yo le pediría que por favor hoy no utilizara esta terminología, por una razón, porque ya estamos haciendo una lectura pormenorizada de las ofertas que se han presentado en el Ayuntamiento de la Gestión Integral del Ciclo del Agua y nada más lejos de la realidad de lo que usted afirmaba hace dos plenos, yo lo que le rogaría que ese argumento manido que ha utilizado en plenos pasados no lo utilice ahora, porque es como si yo ahora mismo utilizara, demagógicamente hablando, un argumento fácil, es decir, ustedes fueron los que establecieron la tasa de alcantarillado y depuración que era inexistente cuando gobernaba el Partido Popular, fueron ustedes los que incrementaron un 1000% esa tarifa que era inexistente, eso es lo que yo les vengo a decir, las tasas se tienen que actualizar con el tiempo, en este caso lo que no puede ser es que solamente lo que es la amortización de la EDAR cueste casi 400.000€, y que el Ayuntamiento de Torrijos reciba por la tasa de alcantarillado y depuración únicamente no más de 150.000€, como ustedes comprenderán, vuelvo a reiterar mi argumento, es plenamente deficitario, si ustedes en su momento, tal y como defienden en sus últimas intervenciones, hubieran

*considerado que el Ayuntamiento debiera haber afrontado íntegramente la tasa de alcantarillado y depuración, pues no hubieran impuesto esta tasa y el Ayuntamiento, sobre todo en esas épocas de bonanza que a ustedes les tocó vivir se hubiera afrontado sin ningún problema esos 400.000€ única y exclusivamente de lo que es el mantenimiento de la EDAR, por no hablar de lo que se refiere a los salarios del personal, igualmente todo aquello que conlleva el mantenimiento de las redes de alcantarillado del municipio de Torrijos. Por todo ello, y utilizando además un argumento que usted me puso fácil en el pasado pleno referido a los presupuestos, en el cual hablaba de la poca predisposición del Partido Popular de ayudar a los Ayuntamientos en los que gobierna el Partido Socialista, decirles que el argumento se puede tornar perfectamente a la inversa, al igual que el Partido Socialista no ha aceptado ni una sola de las cuatrocientas enmiendas presentadas por el Partido Popular a los presupuestos de las Cortes de Castilla La Mancha, teniendo en cuenta que más de setenta de esas cuatrocientas enmiendas hacían referencia a la provincia de Toledo, teniendo igualmente en cuenta que los presupuestos de Diputación no ha atendido las más de veinte enmiendas que ha presentado el Partido Popular a esos presupuestos, teniendo en cuenta que la actitud del Partido Socialista en cualquiera de las administraciones en las cuales gobierna, es rechazar constantemente cualquier propuesta presentada por el Partido Popular, demostrando a las claras sus pocas ganas de colaborar y definitivamente, porque ustedes, de veintidós conceptos impositivos, sólo muestran una queja sobre dos de ellos demostrando claramente que van en contra de todos los colectivos y de todas las asociaciones, pues ninguna de ellas ha presentado ni la más mínima queja a las ordenanzas fiscales de este Ayuntamiento de Torrijos.*

*Simplemente decir que con nuestro voto no vamos a aceptar sus dos propuestas, su dos alegaciones, y por supuesto que nuestro voto va a ser a favor de la aprobación definitiva de las ordenanzas fiscales para el ejercicio 2009.”*

Por la Presidencia se concede la palabra al Sr. Concejal del Grupo Municipal Socialista D. Faustino Pérez Barajas, el cual expone:

*“Lamento que no la acepten porque se hubiera mejorado notablemente la redacción de las ordenanzas como ahora voy a demostrarle. Este tema ya fue motivo de amplio debate en el pleno del 13 de noviembre de 2008 cuando se aprobaron de forma provisional, nosotros expusimos nuestros argumentos para votar en contra de las mismas, y esos argumentos están vigentes al día de hoy y si cabe más acentuados por varias razones. En primer lugar ha hecho el señor Portavoz por el IPC repercutido en las tasas que han subido modificaciones al alza, que no son todas efectivamente, son ocho o diez, en ellas se contempla una subida del 3,6% que es el IPC que estaba de octubre a*

octubre, pero hoy hemos tenido la noticia del IPC acumulado del año 2008, como todos ustedes saben ha sido del 1,4% a nivel nacional, pero es que en Castilla La Mancha ha sido del 0,8%, es decir, que el IPC en Castilla La Mancha y en Torrijos ha subido el 0,8% y sin embargo ustedes están subiendo las tasas, las que suben, el 3,6%, es decir, casi multiplicar por 5 el IPC acumulado en Castilla La Mancha del año 2008; por tanto, como digo, se ha subido bastante más que el IPC anual. En segundo lugar, tampoco estamos de acuerdo con ello porque no han atendido ninguna de las alegaciones que hemos presentado; el año pasado para las ordenanzas del 2008, nos admitieron dos alegaciones que se vieron que eran buenas, una era la de la ORA que habían propuesto subir lo que subió el IPC, en nuestra alegación decíamos que para favorecer el acceso de los vehículos a los comercios, que se mantuvieran las tasas de la ORA, y atendieron esa alegación, retiraron la suya y se mantuvo la ORA en las tasas que estaban anteriormente especificadas, y la otra tasa también que nos admitieron y que aprobaron de nuestra alegación fue la de la utilización del Palacio, del Claustro y del Auditorio del mismo, que en su propuesta inicial y en la aprobación inicial, recordarán que para la utilización del Claustro eran 2.500€, nosotros proponíamos 1.000€, nos lo admitieron, y la autorización del Auditorio, habían aprobado 1.000€, nosotros propusimos 500€ y se admitió, por lo tanto, el año pasado hubo un espíritu, de alguna forma de colaboración y de entendimiento, con algunas de las propuestas que nosotros traíamos a este pleno y se tomaron en consideración. Pero en este año, hemos presentado dos alegaciones solamente que a nosotros nos parece muy razonables, pero que el Equipo de Gobierno como acabo de escuchar en boca de su Portavoz no las ha considerado, una de ellas es para adecuar los tramos en el precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio, y yo estoy de acuerdo con todo lo que ha dicho en el sentido de que, lo dije en el otro pleno, me parecía muy bien que por regla general se bajaba la aportación de prácticamente todos los tramos, si lo que me extraña es que sigas exponiendo lo mismo, porque de una mera lectura simplemente y comparar el año pasado y lo que se pone en éste, solamente hay dos tramos donde habría que tocarlos, porque no sé porqué razón esos dos tramos en bajar un porcentaje, como tu has dicho, entre el 15% o el 20%, se sube, ¡no sé porqué!, concretamente los tramos entre el 60% y el 65% del salario mínimo interprofesional y los tramos del 65% y el 70% del salario mínimo interprofesional, donde el año pasado los porcentajes eran el 15%, el 12% y el 10%, y este año se pone el 17%, el 15% y el 13%, y del 65% al 70% el año pasado era el 20%, el 17% y el 15%, y este año se pone el 20%, el 18% y el 16%, nuestra alegación iba solamente en esos dos tramos, en el sentido de que se adecuara al espíritu positivo que yo veo en esa ordenanza que habéis hecho de bajar en todos los tramos, y lo que no entendía era porqué había dos de los tramos que se quedaban descolgados de esa filosofía general y se les subía el porcentaje, es decir, nuestra alegación no va en contra

*de toda la ordenanza, sino sólo de esos dos tramos, que si usted se hubiera molestado en verlo, se hubiera dado cuenta que no tiene sentido hacer esa distinción, esos dos tramos porque sobre todo son de las personas que tienen menor poder adquisitivo, es decir, vosotros lo que hacéis en esta ordenanza es que le bajáis un porcentaje significativo a aquellos tramos donde la renta per cápita mensual es del 100% del salario mínimo interprofesional, o del 120%, o del 170%, sin embargo, en los tramos esos pequeños que le digo, son del 60% al 65% y del 65% al 70% se sube. Por tanto, proponíamos que en esos niveles, que son el 5 y el 6, las rentas se bajaran para adecuarse también al espíritu general de las ordenanzas, y no la habéis atendido según acabo de escuchar, quizás porque no lo habéis visto detenidamente porque no tiene ningún sentido el que a esos dos tramos en concreto se les trate de forma distinta de los otros tramos. Por eso al no atender estas alegaciones vemos, como decía, que a las rentas más desfavorables se les sube la aportación y a las rentas más altas se les baja la aportación, lo cual no nos parece, ni justo, ni solidario, por ello no estamos de acuerdo en esta postura.*

*La otra alegación que hemos hecho, el Portavoz ha hecho referencia a ella, es relativa a la ordenanza fiscal de la tasa de alcantarillado y depuración de aguas residuales; como nota aclaratoria, nosotros no instauramos el alcantarillado ya existía de siempre, nosotros lo que instauramos fue la depuración y por una razón muy concreta, y es porque nos lo exigía la Junta de Comunidades cuando se firmó el convenio para la construcción y el mantenimiento de la EDAR, Estación Depuradora de Aguas Residuales, por lo tanto, no fue una cuestión de capricho de querer imponer a los torrijeños un impuesto nuevo, si no que en el propio convenio que se firmó con la Junta de Comunidades venía establecido que obligatoriamente los pueblos donde se pusieran las Estaciones Depuradoras tenían que instaurar la ordenanza fiscal reguladora de la depuración de agua, por tanto esa fue la razón de que se pusiera, y como usted puede comprobar la tasa que se puso, desde luego, no cubría ni con mucho la aportación que este Ayuntamiento tenía que hacer para pagar el mantenimiento de esta EDAR. Las tasas aprobadas en esta ordenanza fiscal el día 13 de noviembre suponen subidas del 21% en viviendas y del 58% para industriales y comerciales, esto unido a la cuota fija de 1€ trimestral, que se pone de forma genérica para todos los recibos, supone que para una familia de cuatro miembros, la repercusión es una subida del 34%, y para una persona que viva sola, esta subida llega hasta el 71%, y eso es en lo que nosotros no estamos de acuerdo, porque nos parece discriminatorio, desproporcionado e injusto que en estas dos ordenanzas, tanto la asistencia a domicilio como la de depuración, salgan más perjudicados quienes tienen más necesidades y que tiene menor poder adquisitivos, lo cual viene a demostrar que el Gobierno municipal que usted preside Sr. Alcalde tiene, bajo nuestro punto de vista, muy poca sensibilidad social y que castiga, en este caso concreto, a los más desfavorecidos, como son los mayores con menor pensión y que viven solos.*

*Hay además otra circunstancia que me gustaría destacar, porque el señor Concejal de Hacienda se congratulaba en el pleno del pasado 29 de diciembre, de la buena diligencia que había tenido, y efectivamente así es, que había tenido al poder aprobar los presupuestos del 2009 antes de que finalizara el año 2008, y tenía razón, es bueno que se haga pero no es imprescindible aprobarlo dentro del año, lo importante es tener aprobadas las tasas y los impuestos en donde se basan los ingresos, porque si no están aprobadas tiene problemas para su aplicación desde el 1 de enero, porque la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en las propias ordenanzas municipales se expresa y se define cuándo se produce el devengo de los distintos impuestos de las tasas municipales, y por tanto cuándo se pueden aplicar y cuándo no se pueden aplicar, en el caso de las ordenanzas que hoy se van a modificar pasa lo siguiente: hay algunas tasas que no hay ningún problema para aplicarlas desde el día siguiente a que se apruebe, es decir, desde mañana, como son la tasa de ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de vía pública, o la tasa de ayuda a domicilio, o la tasa por utilización del pabellón, las piscinas y pistas de tenis, ¡por cierto!, tienen que ponerse a partir de mañana, bueno, cuando se publiquen en el Boletín Oficial de la Provincia, y yo ya he visto impresos de la piscina donde para apuntarse a los cursos de natación, ya están pagando las tasas del 2009 cuando todavía no están en vigor puesto que no se han publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, por lo tanto tengan cuidado con eso no vaya a ser que estén cometiendo algún tipo de desliz, también se puede aplicar a partir de hoy la tasa por la retirada del vehículo de la vía pública, la tasa por las bodas civiles y la tasa por el precio público de realización de actividades en el Palacio de Pedro I. Sin embargo hay otras tasas que van a tener algún problema para aplicarlas desde la fecha en que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, son las siguiente: la tasa por el suministro de agua, los recibos los van a poner trimestrales, es decir, el devengo va a ser trimestral, por tanto, el primer trimestre la tasa que van a poder aplicar será la que había en el 2008, la tasa del 2009 se podrá aplicar a partir del segundo trimestre, la tasa de carteles publicitarios en el interior del pabellón municipal, en esta tasa el devengo es anual, es decir, la tasa se devenga el primer día de periodo impositivo, por tanto no puede aplicarse este año porque entra en vigor el uno de enero, y este día no estaban aprobadas y puestas en vigor y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia las tasas que hoy se van a aprobar, por tanto en este año 2009 en esa tasa concretamente no van a poder aplicarlas, se tiene que aplicar la del 2008, con la tasa del alcantarillado y depuración de aguas residuales pasa lo mismo que la del suministro de agua, que los recibos van a ser trimestrales, el devengo es trimestral y por tanto en el primer trimestre se va a poder aplicar la tasa del 2008 y no la del 2009, y por último la tasa de reserva de vía pública para el vado de entrada de vehículos pasa lo mismo que la de los carteles en el interior del pabellón, en este caso el devengo es anual para aprovechamiento ya utilizados y prorrogados y el*

*devengo se realiza el uno de enero de cada año, es decir, el uno de enero de este año tenía que haber estado en vigor la tasa, porque si no no se puede poner en marcha, no se puede aplicar esa tasa del 2009, no se puede aplicar este año porque el uno de enero no estaba publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, a los nuevos que se incorporen al vado sí se les podrá aplicar la tasa del 2009, pero los que lo tengan ya aprovechamientos autorizados y prorrogados se tendrá que poner la tasa correspondiente al 2008. Espero que esto lo tengan en cuenta señor Interventor a la hora de poner en marcha los pagos para evitar que les pueda llegar una avalancha de reclamaciones si no se hace así, creo que es mi obligación como Concejal ponerlo en conocimiento del Equipo de Gobierno para que no pase lo que ha pasado otras veces, que nos digan si no lo sabíamos no se les ha avisado, les avisamos para que lo tengan en cuenta.*

*Señor Alcalde, en este pleno le quiero decir que usted una vez más ha incumplido su compromiso con los torrijeños, ha incumplido su programa electoral porque por segundo año consecutivo en vez de bajar la presión fiscal municipal, la sube, y ante un IPC del 1,4% a nivel nacional y del 0,8% a nivel de Castilla La Mancha, sube muchas tasas el 3,6% y alguna como acabo de demostrar hasta el 71% en algunos casos de saneamiento y depuración; por lo tanto, segundo año consecutivo que ha vuelto a fallarle a los torrijeños, porque para el 2008 subieron las tasas el 3,6%, algunos impuestos como el de plusvalía lo subieron hasta el 40%, y para este año 2009 vuelven a incrementar la presión fiscal, ustedes no bajan ningún impuesto como están diciendo, no lo bajan, algunos se quedan como están, pero las tasas algunas las suben, y eso es lo que estamos diciendo y por eso no estamos de acuerdo, porque ante un IPC del 1,4%, o del 0,8%, ustedes los suben el 3,6%, que es multiplicar por 4 o por 5 el Índice de Precios al Consumo que ha tenido este año 2008; por eso Sr. Alcalde nosotros no podemos avalar con nuestro voto el incumplimiento sistemático de sus compromisos y de sus promesas electorales, y por ello vamos a votar en contra de estas ordenanzas fiscales.”*

Por la Presidencia se concede la palabra al Concejal Portavoz del Grupo Municipal Popular D. Juan José Martín López, el cual expone:

*“Simplemente decirle señor Pérez Barajas que todos los argumentos que usted está utilizando se le vuelven en contra, si usted me quiere decir que nosotros estamos subiendo los impuestos porque hemos aprobado ocho precios públicos, que no son impuestos, de los cinco impuestos que hay tres obligatorios y dos voluntarios, usted mismo me está diciendo que si se produce una congelación y hay un IPC de un 1,4% es una reducción directa del 1,4%, pero es que a más a más, pero es que nos lo deja muy fácil a esta bancada, si nosotros aprobamos unas ordenanzas fiscales para el ejercicio 2008 que tenía un incremento del 3,6% y la media en el ejercicio 2008 del IPC fue de un 5%,*

fácil es de observar entonces que el Partido Popular cuando realizó una actualización de impuestos y tasas de un 3,6% frente al 5% de media del ejercicio 2008 hay una reducción del 1,4%, facilísimo, esto es una regla de tres y es muy fácil argumentar tal y como se lo acabo de decir, de la misma manera utiliza el topicazo de turno de que si el Partido Popular defiende a los ricos y el Partido Socialista defiende a los pobres, señor Pérez Barajas, nada más lejos de la realidad, se lo acabo de decir perfectamente, una viuda que obtiene una pensión de 300€ al mes, es decir el 50% del salario medio interprofesional, no creo yo que esa pobre señora sea Onassis, una persona que cobre 300€ de pensión que pagaría 40€ con respecto al 2008 y 32€ este año 2009 obtiene una reducción de un 20%, estamos hablando de que las rentas más bajas, es decir las que están al 50% del salario medio interprofesional, que este es de 600€, le está quedando perfectamente claro que hay esa reducción, en este caso ya le he dicho de un 20%; igualmente me habla, efectivamente, al respecto de la tasa de depuración que a ustedes la Junta les obligó a ponerla en marcha por el funcionamiento de la EDAR, bueno, veamos ahora cuando tengamos que aplicar el agua de Picadas si ustedes con esos precios que marque la Junta se muestran igual de responsables hacia este Equipo de Gobierno, cuando se tengan que aplicar la subidas previstas, otra cosa al respecto del agua de Picadas, creo que no nos equivocamos sobre algo que ya le dijimos a usted, y que iba a ser beneficioso, y es el canon de aducción, eso es algo que favorece a todos los torrijeños, porque sabe que nosotros nos hemos adherido al convenio de Picadas, estamos enganchados pero todavía no tenemos ese suministro de agua, que tengan en cuenta los torrijeños, que si nosotros hubiéramos aplicado lo que ustedes sugerían, es decir, establecer un precio por esa agua y no un canon de aducción, ya se tendría que empezar a cobrar desde el segundo trimestre ese incremento tarifario, es decir, es como permanentemente una bola que usted trata de soltar para que este Equipo de Gobierno caiga, le haga caso y luego se nos eche en cara el que hayamos prestado atención a esas alegaciones, en este caso, el caso directo de aducción, yo les quiero decir a los torrijeños que les quede meridianamente claro, es que no tendrán que pagar un céntimo de agua hasta que nos enganchemos de manera real al agua de Picadas. Luego hacia usted una serie de puntualizaciones, porque dice que nos lo avisan no sea que vayamos a equivocarnos, todos podemos equivocarnos no creo que ustedes sean perfectos, pero decirles que en siguiente punto del día que vamos a tratar que es la aprobación de la ordenanza de utilización del subsuelo, suelo y vuelo, refleja una perfecta relación de lo que usted el otro día me trataba de decir con respecto a los presupuestos con el tema de que nosotros incluyéramos la previsión de los 400.000€ que íbamos a recibir en este año 2009 de la cesión de la Gestión Integral del Ciclo del Agua, pues decirle que, fíjese, hemos aprobado unos presupuestos del 10.084.000€ sin contar como ingresos los 58.000€ que tenemos previstos de esta ordenanza, ¿no sé porqué usted me

*avisa!, si nosotros sabemos lo que tenemos que hacer, no lo hemos incluido porque no está aprobada de manera definitiva esa ordenanza, como no lo hemos incluido tenemos, fíjese usted, disponibilidad de 58.000€ para inclusión de créditos extraordinarios si lo creemos conveniente a lo largo del ejercicio 2009, es simplemente eso. Decirle señor Pérez Barajas, ¡que de verdad!, olviden el tópico de que el PP representa a los ricos y no a los pobres porque se lo acabo de desmontar de manera fidedigna, la tasa en este caso de ayuda a domicilio baja una media de entre un 20%, un 26%, hay tramos en los que puede estar más alta y puede estar más baja, pero hace una compensación, de esta manera el Ayuntamiento de Torrijos garantiza perfectamente la prestación de este servicio y además lo hace bajando los impuestos, bajando la tasa, una bajada hoy del 1,4% de los impuestos, y utilizando su argumento significaría que el año pasado en el 2008 bajamos los impuestos un 1,4% con respeto con lo que es el IPC, y decirle que ese argumento que usted utiliza, entiendo que un poco para confundir a las personas que aquí nos acompañan hoy, en otros Ayuntamiento gobernados por sus correligionarios, han aprobado las ordenanzas con el 4,9%, con el 4,5%, y nosotros el mismo día del pleno en que se aprobaban las ordenanzas, tal y como le prometió el señor Alcalde que íbamos a realizar, el mismo día, hicimos una reducción del 4,5% al 3,6%, con lo cual ustedes como pueden entender, lo que no podemos venir aquí a contar milongas y decir que es que estamos subiendo los impuestos, y si ahora sube el IPC, que Dios no lo quiera, sube un 15%, ¡qué me quiere decir usted!, que este Equipo de Gobierno, es el más eficiente del mundo porque es que le ha bajado un 14% a los torrijeños, ¡por favor!, igual que usted cuando utiliza, cuando me dice a mí del Plan de Austeridad, que utilizamos argumentos estériles con los porcentajes del IPC de lo que representan subidas o bajadas salariales, es que usted me acaba de utilizar un argumento que se desmonta por si solo. Hay cinco impuestos, y esto es para terminar mi intervención, congelación impositiva a día de hoy, reducción del 1,4% de los impuestos a los torrijeños; diecisiete tasas, una con una bajada media de más del 15% que es la ayuda al domicilio, casi todas las demás congelación, es decir, bajada, y las únicas que tienen un incremento de IPC del 3,6% son aquellas que se refieren a la utilización de dependencias municipales y que tienen carácter empresarial.”*

Por la Presidencia se concede la palabra al Sr. Concejel del Grupo Municipal Socialista D. Faustino Pérez Barajas, el cual expone:

*“Brevemente, no sé cual es ese 5% que hace de referencia de media, que 5%, de IPC de este año ha sido el 1,4%, el IPC que se aplicó el año pasado es sobre el IPC que se realiza en el año donde se aprueba no sobre el IPC previsto para el año siguiente, sino sobre el IPC consolidado del año antes, por lo tanto, si están subiendo las tasas el 3,6% y el IPC ha sido el 1,4%, están*

*multiplicando por 3 o por 4 el índice que ha habido acumulado de este año, por tanto no hay otra cuenta que echar. Y respecto a lo de la ordenanza reguladora del precio público por la ayuda a domicilio, yo creo que es que estoy seguro que si nos ponemos en una mesa a ver este cuadro nos ponemos de acuerdo, pero es que creo que no has querido mirarlo, porque si yo no te discuto el resto de todos los demás niveles, solamente esos dos niveles el 5 y 6, porque sí, efectivamente, los que cobran 300€ que están comprendidos entre el 50% y el 55%, esos tienen una bajada en su porcentaje, sin embargo los dos tramos siguientes el 5 y 6 tiene una subida inexplicablemente porque todas las demás tienen una bajada, por tanto, que me diga que se compensa unas con otra, pues hombre, que casualidad que se vayan a compensar y las que más se suban en las que tengan menor poder adquisitivo, por tanto ¿esa es la compensación que me hace, no!. En cuanto al recibo del agua, saneamiento y depuración, pues también decirles que lo hacen trimestral, y vuelvo a repetir, yo no soy ningún oráculo de Delfos como usted me dice, pero cuando vayamos a ver como evoluciona este año el tema, la empresa concesionaria cobrará a los torrijeños bastante más por el agua de lo que se paga ahora, y si no al tiempo, ya lo veremos, como esto es largo ya lo veremos, porque cuando la empresa se haga cargo en el Ciclo Integral del Agua todos esos cánones que les va a adelantar a ustedes, y todo ese dinero que le va a dar al Ayuntamiento no lo va a sacar del aire, eso lo va a tener que pagar alguien, y eso lo va a tener que pagar los torrijeños, por lo tanto esa subida se va a producir, aparte de la que están aprobando hoy, se van a producir otras subidas del agua aparte de lo del canon de aducción, que no sé de donde se ha sacado que nosotros hemos propuesto que se empezara a cobrar desde el uno de enero, no sé de donde se ha sacado esa cosa, o es que usted alucina, o tiene algún tipo de adivinanza rara, porque en ningún momento nosotros hemos propuesto eso, es decir, el canon de aducción, lógicamente, se cobrará cuando estemos aduciendo agua o chupando agua del embalse de Picadas, estaría bueno que empezáramos a pagar agua de Picadas sin estar suministrando agua del embalse, ¿sería una broma de mal gusto!, por lo tanto, como digo, eso lo veremos.*

*No han atendido nuestras alegaciones, y yo creo que ha sido, simplemente, por no dar su brazo a torcer, porque esa estrategia que tienen de no aceptar nada que venga de nuestro Grupo municipal, aunque yo creo que ustedes saben que estas alegaciones son razonables y adecuadas, y si no, pregunten a los industriales y a los comerciantes, díganse a los directivos de ACOSETO, si no es razonable evitarles una subida del 58% a estos colectivos en la tasa del alcantarillado y depuración, a lo mejor no han presentado ninguna alegación porque no se han enterado de que esto es así, ahora después cuando esté aprobado en alguna reunión que tengan con ellos se lo explican, y les dice este año hemos hecho la gracia que la tasa de alcantarillado y depuración a los industriales y comerciantes los subimos el 58%, verá qué risa les va a entrar a todos, van a estar más contentos que unas Pascuas, a pesar de que no hayan*

*presentado ninguna alegación, yo le invito al señor Concejal de Comercio que se lo diga en las reuniones que tenga con ellos para ver si están contentos con esa ordenanza que ustedes va a aprobar hoy, o pregunten a los personas mayores si no es razonable evitar que a los que viven solos les suponga una subida del 71% o del 34% a todas las familias, si es que ustedes lo van a comprobar en el recibo que tengan de un trimestre, eso lo van a comprobar que todas las familias de cuatro miembros les va a suponer una subida del 34% en la ordenanza de alcantarillado y depuración. Por tanto señor Alcalde, yo de nuevo le repito, han incumplido por segundo año consecutivo sus compromisos y sus promesas electorales, nuevamente les ha fallado a los torrijeños porque vuelven a incrementar la presión fiscal, al mismo tiempo que desoyen nuestras propuestas para que ustedes se bajen los sueldos a cifras razonables, también desoyen nuestras propuestas para corregir los fallos que hemos detectado en saneamiento, depuración y ayuda a domicilio. Repito, nosotros con nuestro voto no vamos a avalar el incumplimiento sistemático de los compromisos y promesas electorales y ello nos inclina a votar en contra de estas ordenanzas.”*

A continuación, y no efectuándose mas intervenciones, por la Presidencia se somete a votación este punto, quedando aprobado con 9 votos a favor del Grupo Municipal Popular y 5 votos en contra del Grupo Municipal Socialista.

\*Se ausenta de la sesión el señor Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Anastasio Arevalillo Martín, siendo las 21:00 horas.

##### **5. APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO DE DOMINIO PÚBLICO LOCAL POR EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL.-**

Previa autorización del Sr. Alcalde se procede por la Sra. Secretaria-Acctal a dar lectura del siguiente: *“DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA CONJUNTA PERMANENTE DE ÚRBANISMO Y HACIENDA DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA, EN SESION CELEBRADA EL DIA 12 DE ENERO DE 2009, EMITIO ENTRE OTROS EL SIGUIENTE DICTAMEN.”*

Se da cuenta por el Señor Delegado de Hacienda D, Juan José Martín López de la alegación presentada por la entidad mercantil REDTEL, Asociación de Operadores de Telecomunicaciones, respecto de esta Ordenanza Fiscal. Se da copia de la propuesta de la Alcaldía-Presidencia a todos los asistentes, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“Habiéndose aprobado inicialmente, con fecha 13 de noviembre de 2.008, en sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento, la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de dominio*

*público local por empresas prestadoras de servicios de telefonía móvil, y habiéndose publicado el anuncio de exposición al público en el Boletín Oficial de la Provincia con fecha 21 de Noviembre, se han presentado alegaciones dentro del plazo para la presentación de reclamaciones establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

*De conformidad con el apartado tercero del artículo señalado, finalizado el periodo de exposición pública, las Corporaciones Locales adoptarán los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de las Ordenanzas, su derogación o las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional.*

*Vistas las alegaciones presentadas por la entidad mercantil REDTEL, ASOCIACIÓN DE OPERADORES DE TELECOMUNICACIONES, respecto de la "Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de dominio público local por empresas prestadoras de servicios de telefonía móvil".*

Visto el Informe de Intervención, de fecha 8 de enero actual, en el que literalmente consta:

*"PRIMERO.- Que el artículo 142 de la Constitución establece que las Haciendas Locales deberán disponer de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la ley atribuye a las Corporaciones respectivas y se nutrirán fundamentalmente de tributos propios y de participación en los del estado y de las Comunidades Autónomas.*

*SEGUNDO.- Que el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece:*

*- En su artículo 2.1.b), que la hacienda de las entidades locales estará constituida, entre otros recursos, por los tributos propios clasificados en tasas, contribuciones especiales e impuestos.*

*- En su artículo 15.1, que salvo los supuestos previstos en el artículo 59.1 de esta Ley, las entidades locales deberán acordar la imposición y supresión de sus tributos propios, y aprobar las correspondientes ordenanzas fiscales reguladoras de estos.*

- En su artículo 20.1, que las entidades locales, en los términos previstos en esta Ley, podrán establecer tasas por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

- En su artículo 24.1, que el importe de las tasas previstas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local se fijara de acuerdo con las siguientes reglas:

a) Con carácter general, tomando como referencia el valor que tendría en el mercado la utilidad derivada de dicha utilización o aprovechamiento, si los bienes afectados no fuesen de dominio público. A tal fin, las ordenanzas fiscales podrán señalar en cada caso, atendiendo a la naturaleza específica de la de la utilización privativa o del aprovechamiento especial de que se trate, los criterios y parámetros que permitan definir el valor de mercado de la utilidad derivada...

b) Cuando se trate de tasas por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, el importe de aquéllas consistirá, en todo caso y sin excepción alguna, en el 1,5 por 100 de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en cada término municipal las referidas empresas.

A estos efectos, se incluirán entre las empresas explotadoras de dichos servicios las empresas distribuidoras y comercializadoras de éstos.

No se incluirán en este régimen especial de cuantificación de la tasa los servicios de telefonía móvil....

CUARTO.- Que a la vista de los preceptos enumerados cabe concluir:

1º.- Que en virtud del principio de suficiencia financiera de las Corporaciones locales recogido en el artículo 142 de la Constitución, las mismas pueden acordar la imposición de sus tributos propios, entre ellos, de las tasas, y aprobar las correspondientes ordenanzas fiscales reguladoras de las mismas.

2º.- Que el artículo 22.1.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, excluya del régimen especial de cuantificación de la tasa que establece a los servicios de telefonía móvil, no determina que este Ayuntamiento no pueda cuantificar la tasa de que se trata aplicando lo establecido en el artículo 24.1.a), que es el que se ha tomado en consideración

*al aprobar la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de dominio público local por empresas prestadoras de servicios de telefonía móvil.*

*QUINTO.- Que finalizado el período de exposición pública, las corporaciones locales adoptarán los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la ordenanza, su derogación o las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional.*

*SEXTO.- Que los acuerdos definitivos, así como el texto íntegro de las Ordenanzas o de sus modificaciones, habrán de ser publicados en Boletín Oficial de la Provincia, sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.”*

Por el señor Presidente de la Comisión se somete a votación este asunto, obteniéndose el siguiente resultado: 4 votos a favor del Grupo Municipal Popular y 3 abstenciones del Grupo Municipal Socialista, a la adopción por el Pleno Corporativo Municipal de los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Desestimar las alegaciones presentadas por la entidad mercantil REDTEL, ASOCIACIÓN DE OPERADORES DE TELECOMUNICACIONES.

**SEGUNDO:** Aprobar definitivamente la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de dominio público local por empresas prestadoras de servicios de telefonía móvil, conforme al Anexo adjunto.

**TERCERO:** Continuar con los trámites que procedan de conformidad con la normativa vigente.

\*Se incorpora a la sesión el señor Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Anastasio Arevalillo Martín, siendo las 21:03 horas.

Por la Presidencia se concede la palabra al Concejal Portavoz del Grupo Municipal Popular D. Juan José Martín López, el cual expone:

*“Exactamente igual que ocurre con el punto anterior, en tiempo y forma se ha recibido alegaciones por parte de (REDTEL) asociación de operaciones de telecomunicaciones al respecto de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo del dominio público local por empresas prestadoras de servicios de telefonía móvil, informarle a los torrijeños que no vamos a atender estas alegaciones que presenta REDTEL debido a que a día*

*de hoy sigue existiendo en el municipio de Torrijos una tasa, en este caso, por la utilización del subsuelo y suelo por empresas prestadoras de servicios, al igual que lo hay para esta nueva tasa en este caso, vamos a aprobar hoy esta nueva ordenanza, pues la hay también para empresas del carácter, pues por ejemplo, de Telefónica, Gas Natural e Iberdrola, a mí me gustaría, aunque el Grupo Socialista mostró la intención de abstenerse que lo reflejó en la anterior Comisión Informativa, que votara a favor, puesto que en sus años en los que han sido Gobierno, no ha desaparecido esa ordenanza en la cual la utilización del subsuelo, suelo y vuelo del municipio de Torrijos se estaba utilizando por estas empresas prestadoras y se les cobra un 1,5% de la facturación, por esto a mí me gustaría que votaran a favor y que trataran de evitar nuevamente ese tópico fácil de decir ¡es que nosotros no queremos que se incrementen los servicios por parte de los operadores!, bueno si eso ustedes lo hubieran aplicado en los años que fueron Gobierno pues sería perfectamente entendible y en este caso yo les pediría que votaran a favor porque entendemos, además, es perfectamente clarificador y viene en el informe de Intervención, se percibe que la utilización de la telefonía fija está en desuso, tiende a desaparecer la telefonía fija, con lo cual ese 1,5% de la facturación, en este caso de Telefónica, pues se reduce los ingresos del Ayuntamiento, pero la gente no deja de hablar por teléfono, la gente lo que pasa que cambia sus hábitos, y lo que hace es usar la telefonía móvil; entiendo yo en este caso que es compensar, hacer una reducción de la telefonía fija por la aparición de una nueva ordenanza, en este caso la utilización del subsuelo, suelo y vuelo del municipio de Torrijos para la telefonía móvil, y esto es una compensación, no va a suponer prácticamente nada diferente, tenemos como les he dicho en el punto anterior en el desarrollo que he realizado, la previsión de 58.000€ de ingresos bien calculados por el señor Interventor-acctal aquí presente. Y como les he dicho antes, para aplicar lo que es este concepto de ordenanza hoy que ya se aprueba de manera definitiva, nosotros lo tomamos en consideración en la confección de los presupuestos para este ejercicio 2009, y decirles, que como no lo tomamos en cuenta para la confección de los presupuestos, la previsión de equilibrio financiero de los 10.084.000€ en ingresos y los 10.084.000€ en gastos, pues nos supone que vayamos a poder incorporar a lo largo de este ejercicio, si cobramos esta cantidad y eso hay que dejarlo perfectamente claro, por eso también estamos hablando de que estamos haciendo una suposición de que la vamos a cobrar, si nosotros cobramos, vamos a poder incorporar como un crédito extraordinario estos 58.000€.”*

\*Se ausenta de la sesión el señor Concejal del Grupo Municipal Popular, D. Ángel Naranjo Espinosa, siendo las 21:09 horas.

Por la Presidencia se concede la palabra al Sr. Concejal del Grupo Municipal Socialista D. Faustino Pérez Barajas, el cual expone:

*“Nosotros con este tema no vamos a plantear ninguna cuestión trascendente, en el pleno del 13 de noviembre nosotros nos abstuvimos en este punto, y vamos a seguir manteniendo nuestra postura de abstención en el día de hoy, por las mismas razones que expusimos en dicho pleno, es decir, nosotros no nos oponemos a que el Ayuntamiento pueda recaudar esos 58.000€ que se calcula que se supondrá de ingresos una vez que esta tasa esté en vigor, y que en su día, seguramente, tendrán que pronunciarse los tribunales al respecto. Lo que ocurre, como también les decíamos en el pleno del 13 de noviembre, al final si eso se sustancia en una tasa que tienen que pagar las operadoras, éstas no se van a quedar de brazos cruzados ante los más de veinte mil millones de pesetas que les va a suponer a nivel del Estado español pagar esta tasa, por lo tanto, ese dinero con toda seguridad lo van a repercutir en las tasas que nos cobran a nosotros, es decir, a los usuarios, por lo tanto al final es una tasa que va a plantearse para que las operadoras se lo paguen al Ayuntamiento y esas operadoras lo recogen vía tasa que ellas ponen a los usuarios que utilizan la telefonía móvil, con lo cual al final estamos también, prácticamente, repercutiendo eso en los usuarios, que es al final quienes pagan todo, por lo tanto nosotros hemos leído con atención la alegación que hace REDTEL, la asociación de las operadoras de telecomunicaciones, pide al final que se paralice este asunto hasta que no se pronuncie el Tribunal Supremo sobre la cuestión que está planteada en ese Tribunal, y eso no nos parece tampoco muy descabellado, es decir, que hasta que el Tribunal Supremo no se pronuncie, no se va a poder cobrar, por lo tanto están en su derecho y en su obligación para defender sus intereses, y por eso dicen que hasta que el Tribunal Supremo no se pronuncie espérense y no pongan la tala, eso es lo que vienen a decir en su alegación. Por lo tanto, nosotros vamos a mantener nuestra postura de abstención en este punto y desde luego no nos oponemos a que el Ayuntamiento tenga esos ingresos, lo único es que tenemos esa duda de que si al final a las empresas se les cobra esa tasa, ellas lo van a repercutir en los usuarios y estamos en las mismas.”*

Por la Presidencia se concede la palabra al Concejal Portavoz del Grupo Municipal Popular D. Juan José Martín López, el cual expone:

*“Decirles de que me hablan como si fuese un impuesto indirecto, el impuesto de construcciones y obras, realmente es eso, y ustedes en el año 2005 lo incrementaron un 35%, no piensen ustedes que los promotores y los constructores no repercutieron ese 35% a los compradores de las viviendas de Torrijos, por lo tanto, solamente aclarar ese aspecto.”*

\*Se incorpora a la sesión el señor Concejal del Grupo Municipal Popular, D. Ángel Naranjo Espinosa, siendo las 21:15 horas.

A continuación, y no efectuándose mas intervenciones, por la Presidencia se somete a votación este punto, quedando aprobado con 9 votos a favor del Grupo Municipal Popular y 5 abstenciones del Grupo Municipal Socialista.

#### **6. PRESUPUESTOS 2009, RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO.-**

Previa autorización del Sr. Alcalde se procede por la Sra. Secretaria-Acctal a dar lectura del siguiente: *“DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA CONJUNTA PERMANENTE DE ÚRBANISMO Y HACIENDA DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA, EN SESION CELEBRADA EL DIA 12 DE ENERO DE 2009, EMITIO ENTRE OTROS EL SIGUIENTE DICTAMEN.”*

Habiéndose aprobado inicialmente, con fecha 29 de diciembre de 2.008, en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento, el Presupuesto General de este Ayuntamiento para 2.009, en el punto CINCO, relativo a la aprobación de la relación de puestos de trabajo del personal al servicio del Ayuntamiento de Torrijos, se ha detectado un error material en la plantilla del personal laboral fijo, al figurar en dicho acuerdo que el nivel correspondiente a la plaza de archivero es el 21, cuando el que corresponde, tal como figura en el Anexo de Personal, es el nivel 25.

De conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo, común, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por el señor Presidente de la Comisión se somete a votación este asunto, aprobándose por unanimidad de los dos Grupos Municipales, a la adopción por el Pleno Corporativo Municipal del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Rectificar el nivel de la plaza de archivero que figura en la plantilla de personal laboral fijo del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, con fecha 29 de diciembre de 2.008, en sesión extraordinaria, siendo el nivel correcto el 25 y no el 21 que figura en dicha plantilla.

A continuación por la Presidencia se somete a votación este punto, quedando aprobado por unanimidad de los dos Grupos Municipales.

#### **7. APROBACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES MUNICIPALES AÑO 2008.-**

Previa autorización del Sr. Alcalde se procede por la Sra. Secretaria-Acctal a dar lectura del siguiente: *“DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA CONJUNTA PERMANENTE DE ÚRBANISMO Y HACIENDA DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA, EN SESION CELEBRADA EL DIA 12 DE ENERO DE 2009, EMITIO ENTRE OTROS EL SIGUIENTE DICTAMEN.”*

Se facilita a los asistentes copia del informe elaborado por la Sra. Secretaria el día 28 de Noviembre de 2008, así como del nuevo Inventario para el ejercicio 2008.

Tras varias intervenciones de los asistentes se somete por la Presidencia a votación, obteniéndose el siguiente resultado: 4 votos favorables del Grupo Municipal Popular y 3 abstenciones del Grupo Municipal Socialista a la adopción por el Pleno Corporativo Municipal de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Aprobar todas las variaciones que se han producido en el Inventario Municipal de Bienes Inmuebles durante el Ejercicio 2008.

**SEGUNDO:** Aprobar las rectificaciones de las fichas números 94 y 99.21 por división de la parcela sita en calle Jabonerías, 35, de esta villa, así como de la parcela nº 4 del Polígono Industrial La Atalaya.

**TERCERO:** Aprobar el Alta y la Baja de la línea eléctrica aérea de media tensión, situada en la Carretera de Carmena, Km.1.

**CUARTO:** Aprobar las Bajas de las parcelas números 2, 14 y 15 de la manzana 9.1, correspondientes al Sector 13 de las NN.SS. de Planeamiento Municipal, Polígono Industrial la Atalaya, así como la parcela nº 2 del Polígono A-1.

**QUINTO:** Remitir copia de la rectificación del Inventario a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 31 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Por la Presidencia se concede la palabra al Concejal Portavoz del Grupo Municipal Popular D. Juan José Martín López, el cual expone:

*“Se trata este punto de la aprobación del inventario de bienes municipales del año 2008 de un documento técnico, que tenemos que aprobarlo anualmente ya que en las distintas Juntas de Gobierno en las que se desarrollan a lo largo del ejercicio el Equipo de Gobierno, realiza las modificaciones, las altas y las bajas que hay en este inventario, con lo cual hay que traerlo a este salón de plenos para que ambos Grupos presentes lo votemos. Simplemente eso, nosotros*

*como Grupo Popular vamos a votar a favor de la aprobación de este inventario.”*

Por la Presidencia se concede la palabra al Sr. Concejales del Grupo Municipal Socialista D. Faustino Pérez Barajas, el cual expone:

*“Nosotros también vamos a votar a favor de este punto, puesto que se trata de un documento técnico donde lo que se hace es reflejar las modificaciones que se producen en el inventarios de los bienes del Ayuntamiento, esos inventarios se han ido actualizando por parte de la Junta de Gobierno en sus distintos acuerdos, y ahora se sustancian en incorporarlos al documento completo que se tiene que aprobar a final de año, por tanto también vamos a votar a favor.”*

A continuación, y no efectuándose mas intervenciones, por la Presidencia se somete a votación este punto, quedando aprobado por unanimidad de los dos Grupos Municipales.

El Sr. Alcalde dice que ha llegado a esta Alcaldía dos Mociones del Grupo Municipal Socialista, las cuales pasamos a debatir según el orden de entrada en el Registro de este Ayuntamiento, existe dictamen de la Comisión.

**8. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA AL CESE DE CONTRATO DE LA TÉCNICO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR (OMIC).-**

Previa autorización del Sr. Alcalde se procede por la Sra. Secretaria-Acctal a dar lectura del siguiente: *“DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA CONJUNTA PERMANENTE DE ÚRBANISMO Y HACIENDA DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA, EN SESION CELEBRADA EL DIA 12 DE ENERO DE 2009, EMITIO ENTRE OTROS EL SIGUIENTE DICTAMEN.”*

*“El Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Torrijos ha decidido no renovar a la técnico del la OMIC de nuestra localidad.*

*Este Grupo Municipal sabe que la trabajadora, con antigüedad de 7 años en esta Casa Consistorial, no ha tenido ningún tipo de falta, ni leve ni grave, en su expediente.*

*Por tanto, al no existir razones objetivas para la no renovación del contrato de la hasta ahora Técnico de la Oficina Municipal de información al Consumidor de Torrijos, el Grupo Municipal Socialista propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

*1.- La contratación y readmisión inmediata en su puesto de trabajo de la hasta ahora Técnico de la OMIC de Torrijos.”*

Por la Presidencia se concede la palabra al Sr. Concejel del Grupo Municipal Socialista D. Faustino Pérez Barajas, el cual expone:

*“Esta Moción la presenta nuestro Grupo Municipal Socialista, para que el Pleno Corporativo conozca este tema y se manifieste sobre un asunto que a nosotros nos parece especialmente grave y relevante, como es, el cese en su puesto de trabajo de una trabajadora, de la Técnico de la oficina municipal de Información al Consumidor, la cual tiene casi siete años de antigüedad en su trabajo, en un puesto que estuvo sometido a un proceso selectivo regulado por la normativa vigente de aquel momento, al que se presentaron varias personas que tuvieron que aportar y defender un proyecto y funcionamiento de una OMIC, y los aspirantes tuvieron que someterse a las pruebas que estableció el tribunal. Durante estos siete años esta persona ha desarrollado su trabajo con total aprobación y satisfacción tanto del Ayuntamiento como de los usuarios de la oficina municipal de Información al Consumidor, así como del Instituto de Consumo de Castilla La Mancha que es el organismo regional del que dependen las OMIC y con el que año tras año se firma el convenio por el que la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha aporta la subvención necesaria para el funcionamiento de este centro, concretamente para el año 2008 concedieron 30.000€ de subvención, y para este año 2009 ustedes han consignado también 30.000€ de subvención de la Junta de Comunidades en el capítulo de ingresos del presupuesto para el 2009. En todos estos años de Gobierno del Partido Socialista y también del Partido Popular, esta trabajadora no ha tenido ningún expediente, ni informativo, ni disciplinario, ni sancionador, con motivo del desempeño de su actividad laboral, por ello nuestra sorpresa fue mayúscula cuando el día del vino de Navidad, aquí en el Claustro nos enteramos de que no se le iba a renovar el contrato, y por tanto iba a ser despedida de su trabajo. Como digo, no solamente no ha tenido ningún expediente, ni informativo, ni disciplinario, ni sancionador, sino que en su trabajo tiene unos indicadores, y unos ratios de funcionamiento que la hacen que la oficina de Torrijos es una de las OMIC de mejores resultados de toda Castilla La Mancha.*

*Señor Alcalde yo tengo aquí la resolución del Instituto de Consumo del día 10 de marzo de 2008 en la que se conceden las subvenciones para programas de actividades en materia de consumo a realizar por las Entidades Locales durante el 2008, y tengo aquí la relación de todos los municipios y de las subvenciones que se les concede a esos municipios, y lógicamente esas subvenciones son en función de los expedientes y de las tramitaciones que se cursan por parte de sus oficinas y como un dato para que se tenga en cuenta cual es la importancia de la OMIC de Torrijos en relación de Castilla La Mancha, la cuantía concedida a la OMIC de Torrijos es de 30.000€ como acabo de decir, y la cuantía, por ejemplo, concedida al Ayuntamiento de Albacete es*

de 35.000€, y Albacete quiero recordar que tiene más de 100.000 habitantes, o por ejemplo, el Ayuntamiento de Almansa que tiene cerca de 30.000 habitantes tiene una subvención de 14.000€; como digo, esta subvención está en función de los expedientes que se han tramitado el año anterior, el Ayuntamiento de Ciudad Real tiene una subvención de 23.000€, el de Alcázar de San Juan que también 30.000€ son 21.000€, el Ayuntamiento de Cuenca tiene 11.000€ de subvención, y si nos vamos a Ayuntamientos de la provincia de Toledo, por ejemplo, Quintanar de la Orden tiene 22.000€, el Ayuntamiento de Talavera de la Reina tiene 40.000€, es decir, 10.000€ más que Torrijos, pero, todos sabemos que Talavera de la Reina tiene 85.000 habitantes y es una OMIC donde trabajan 2 técnicos, la Mancomunidad de la Sagra Alta que tiene 3 personas trabajando tiene una subvención de 42.510€, la Sagra Alta tiene su oficina en Illescas, y aparte de Illescas tiene Carranque, Yuncos, etc., el Ayuntamiento de Toledo, por ejemplo, que tiene 75.000 habitantes pues tiene exactamente igual que el Ayuntamiento de Torrijos, 30.000€, el de Fuensalida que es el más cercano a nosotros, tiene una subvención de 13.500€, y por ejemplo, hablando de los ratios de funcionamiento de esta OMIC, durante el año pasado hasta el día 20 de noviembre había cursado 383 demandas, ocupando el cuarto lugar provincial en número de tramitaciones, la primera de la provincia de Toledo es la oficina de la Mancomunidad de la Sagra Alta cuya sede está en Illescas, lo que pasa es que en esa OMIC trabajan 3 técnicos de consumo, bueno pues con esos 3 técnicos se han cursado 599, en Torrijos con un solo técnico se han cursado 383, en Talavera de la Reina que trabajan 2 técnicos de consumo y un auxiliar administrativo se han cursado 567 demandas, la Mancomunidad del Río Algodor que está en Villacañas donde trabajan 5 técnicos de consumo, se han cursado 447 demandas, quiero recordar que Torrijos con un solo técnico han sido 383, es decir, en el ratio de demandas cursadas por número de técnicos, Torrijos es la oficina que más demandas ha cursado en la provincia de Toledo; por ejemplo, como dato comparativo también, la OMIC de Torrijos ha tramitado a fecha 20 de noviembre de 2008 un 264% demandas más que Fuensalida, que tiene 105 demandas respecto a 383 de Torrijos; Torrijos ha cursado un 136% más demandas que Sonseca, que tiene 162 demandas ante 383 de Torrijos, se han cursado un 120% más que Quintanar de la Orden que tiene 174 demandas, y un 88% más demandas que Toledo, es decir, la OMIC de Torrijos ha cursado más demandas y más expedientes que la capital, que Toledo que tiene 203. Asimismo la propia OMIC de Torrijos ha crecido en relación a lo que demandó el año pasado, en el 2008 ha crecido un 21% más que el año 2007, y como dato final, decir que un 3,3% de la población de Torrijos ha tenido acceso a la OMIC de Torrijos y ha hecho uso de sus servicios en el año 2008, como digo, esas 383 demandas que se han cursado por parte de la oficina municipal de información al consumidos de Torrijos.

*Nosotros, como digo, nuestra sorpresa mayúscula el día del vino de Navidad, a nosotros nos parece señor Alcalde que esta decisión vulnera los derechos del trabajador contenidos en el Estatuto de los Trabajadores, ya que esta técnico después de una antigüedad de siete años, es una trabajadora laboral con contrato fijo al llevar más de tres años ejerciendo el mismo puesto de trabajo en una Administración Pública y está así reconocido por la legislación laboral vigente; usted sabe señor Alcalde, y todos ustedes lo saben que si esta trabajadora acude a la jurisdicción laboral, si acude a Magistratura de Trabajo, el Juez le va a dar la razón, y va a calificar esta situación como despido o nulo, o improcedente, si fuera nulo tendría que ser readmitida en su puesto de trabajo y pagarle el sueldo que estuviera sin trabajar, si fuera improcedente tendrían que indemnizarla con 45 días por año trabajado, en cualquier caso señor Alcalde, la indemnización tendremos que pagarla todos los torrijeños, todos nosotros, todos los que están aquí en el pleno de hoy, también los de ambos bancos y todo por una conducta suya, entiendo de su Grupo y de usted totalmente irresponsable e irreflexiva de la que necesitamos que nos dé una explicación, nosotros demandamos y necesitamos que nos den razones objetivas, sustanciales y argumentadas para explicar esta decisión, y necesitamos, y el público presente también necesita que esas razones se expliquen aquí en el pleno del Ayuntamiento, porque hasta ahora lo único que hemos oído es que la despiden porque ha hablado mal de nosotros, y además añadir que no contentos con el despido han seguido la persecución de esta trabajadora y la han denunciado a la Policía Municipal por personarse al día siguiente en su puesto de trabajo para recoger sus cosas personales y entregar las llaves; en estos momentos desconocemos si esta denuncia se ha tramitado al Juzgado, pero en todo caso nos parece un atropello, y una sinrazón absoluta, por ello esperamos que nos ofrezcan las explicaciones y las razones oportunas, porque mientras no se nos ofrezcan nos tendrán absolutamente en contra de este tipo de decisiones. Es por ello que en nuestra Moción venimos a solicitar la readmisión inmediata y la renovación del contrato en su puesto de trabajo a la Técnico de la oficina municipal de Información al Consumidor.”*

Por la Presidencia se concede la palabra al Concejal Portavoz del Grupo Municipal Popular D. Juan José Martín López, el cual expone:

*"Yo quisiera, en primer lugar, indicarles a ustedes miembros del Grupo Socialista y a las personas que hoy asisten en este salón de pleno, que vamos a votar en contra de la Moción que ustedes están presentado en esta sesión plenaria, porque desgraciadamente se dan una serie de condicionantes que nos han obligado a nosotros, como Equipo de Gobierno, a no renovar el contrato a la persona responsable de la oficina municipal de Información al Consumidor; desgraciadamente el ejercicio de gobierno implica en ocasiones tomar decisiones desagradables, como lo pueda llegar a ser indudablemente esta, las razones por las que hemos llegado a entender que no había de*

*producirse la renovación del contrato son varias, es decir, en nuestra opinión, aunque usted haya hecho una retahíla de documentos y de datos, nosotros creemos que la gestión de la oficina municipal de Información al Consumidor es mejorable, de alguna manera, hemos referido una pérdida gradual de la confianza depositada en el departamento y en las maneras de ejercer las labores encomendadas, otra de las razones es lo que nosotros entendemos como gobierno, un incumplimiento de la normativa interna en las adquisiciones de bienes y de servicios, a este respecto quisiera indicarles que el pasado 31 de enero de 2008 en este salón de pleno en reunión con todos y cada uno de los responsables de los distintos departamentos de este Ayuntamiento, en el segundo punto del orden del día de la reunión se indicaba leo textual: “todo gasto debe ser conocido previamente por el Concejal de turno, y debe ser rellenada una hoja de propuesta de gasto firmada por el Concejal responsable del área”, continúa pero lo importante es lo que se refleja en este texto. Yo, desgraciadamente me he encontrado en numerosas ocasiones propuestas de gastos que no venían avaladas por el Concejal, en este caso, de Comercio, además, en esa misma reunión indicábamos de manera fehaciente, que todo gasto superior a los 600€ debía venir acompañada de esa propuesta de gasto y además de tres presupuestos para que el Concejal tomara la determinación de a quién de los posibles proveedores ejercer la compra, de la misma manera, vuelvo a repetir, que tenemos más de una propuesta de gasto, bastantes, en las cuales se superan los importes referidos y en los que, desgraciadamente, podemos ver que es que no estaba ni siquiera visado por el Concejal de turno, y no tenían los tres presupuestos mencionados. Además, como un pequeño ejemplo gráfico, indicar que nosotros no entendemos que en un departamento en el cual hay un único empleado, se haya realizado de golpe una compra de material de oficina de 800€ para la adquisición folios de color verde java primavera, amarillos Sevilla mostaza, azul turquesa Lisboa, como bien estoy diciendo, 800€ y no estaba consultado previamente con el Concejal del área, ni estaban los tres presupuestos; yo personalmente, y esto lo pongo como ejemplo, de facturas muy recientes por no quererme remontar al pasado, nos parece en este caso un gasto excesivo, y si el Concejal, lógicamente, hubiera conocido la existencia de este gasto, pues lógicamente no se hubiera producido, y menos por un importe de estas características; otra que hemos detectado recientemente, es que se encarga un estudio técnico por un importe de 2.500€, y este estudio técnico, yo cuando hago consulta tanto al Concejal de Comercio, como al Alcalde en este caso como responsable máximo de este Ayuntamiento, me dicen que no tienen conocimiento de la existencia de este informe, yo como Concejal Delegado de Hacienda tampoco tengo la existencia de este informe, y sí tengo conocimiento de una factura de este informe, y es esa otra de las razones. Nosotros, como Equipo de Gobierno, creemos plenamente en la autonomía de los departamentos, pero llega un cierto punto en que esa autonomía tiene que estar consensuada con el Concejal del cual*

*depende el departamento, y no el hacer en un momento dado una interpretación excesivamente libre de lo que pueda ser esa autonomía. Nosotros en la oficina municipal de Información al Consumidor, hemos depositado durante todo el plazo desde que nosotros entramos a mediados de junio de 2007 y gran parte de 2008, una tremenda y absoluta confianza, de hecho yo quiero recordarles que el contrato de 2008 se renovó tal cual, sin más incidencias, pero con el paso del tiempo esta confianza a través de estas indicaciones que les acabo de hacer, pues se iba tornando poco a poco en pesimismo, y realmente esa ha sido la razón que como vengo a decir y lo he dicho varias veces, desgraciadamente se ha tenido que llegar a la situación de no renovación de la responsable de esta oficina. Como una muestra de la confianza que nosotros como Gobierno hemos depositado en este departamento, es que en el ejercicio 2008 pagamos un Máster a la responsable de este servicio por un importe de 2.000€, un importe de 2.000€ que es con muchísima diferencia la cantidad más elevada destinada a formación por parte del Ayuntamiento de Torrijos a cualquiera de sus empleados; pero estamos a día de hoy y el presente nos obliga a mirar para adelante.*

*Decirles que tenemos ya preparadas las bases de selección de este puesto de trabajo para responsable de la oficina municipal de Información al Consumidor, y que sin falta el lunes se enviarán para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de manera que a la mayor brevedad posible podamos cubrir la plaza de responsable de esta oficina para que siga prestando el servicio a los ciudadanos y que desde este momento sea todavía más aún innovador, más comprometido y transparente, trasladando lo que nosotros realmente entendemos como Gobierno, que debe ser una mayor y eficaz gestión de mediación entre el consumidor y el vendedor, y en ocasiones si hay campañas de consumo responsable pues también nosotros como Ayuntamiento seamos unos consumidores responsables y evitar ciertos gastos, que en este caso, entendemos que se estaban produciendo y no se debían de haber producido.*

*Yo también lo que quiero decirles es que no traten a nosotros de responsabilizarnos de cosas que ustedes también han generado en el pasado, decirles que cuando el procedimiento selectivo de esta plaza se produce en el año 2002, ustedes podían perfectamente cubierto la duración del contrato, igual que ocurre con otras plazas que hay presentes en este Ayuntamiento y que están convenidas haber puesto una fecha de fin de contrato que hubiera sido hasta fin de convenio, ustedes fueron los primeros, ustedes son los que en parte generan este problema porque en el año 2002 ofrecen un contrato de seis meses, y ustedes lo han ido renovando anualmente, además el tipo de contrato que realizan es un contrato por obra, y obviamente son ustedes los que si entendían que el departamento estaba actuando de manera tan eficiente como ustedes están diciendo, podían haber incorporado a la plantilla, a la RPT que aprobamos en el pasado pleno, podían haber incorporado la plaza en este caso de responsable de la OMIC como un empleado laboral fijo del*

*Ayuntamiento de Torrijos. Igualmente decirles que, bueno yo veo cosas y no quiero malinterpretar lo que usted me dice señor Pérez Barajas, pero en mi poder tengo toda la copia del expediente de contratación, aquí han desaparecido papeles, ¿usted me dirá!, porque el único documento que figura en el expediente el cual he podido obtener por parte de la señora Archivera, es el decreto de Alcaldía en el cual se propone la contratación, es el único documento que aparece junto con las bases de selección de personal, unas bases de selección de personal que cuando un procedimiento, y perdóneme que yo le diga es exhaustivo, y es tan inmisericorde con las personas que acuden a ese procedimiento selectivo, no tiene una única hoja, nosotros las bases de selección que hemos confeccionado a la cual puede acudir cualquier persona de manera libre, cumpliendo los requisitos de este procedimiento de selección, puede acudir incluida la persona a la cual no se le ha renovado el contrato, puede incluir la persona la cual usted, cual Oráculo de Delfos, dijo que íbamos a contratar seguro, ¿por cierto señor Pérez Barajas!, esa es una de las acusaciones, igual que usted nos acusa a nosotros de muchas cosas, decirles que esa es una acusación muy grave, usted está acusando a este Equipo de Gobierno de que estamos infligiendo la ilegalidad en la contratación del personal; yo le voy a leer lo que dice el artículo 60 del Estatuto Básico del Empleado Público, que es la Ley 7/2007, en el punto segundo de este artículo dice: “el personal de elección o de designación política no podrá formar parte de los órganos de selección, si nosotros nos vamos a las bases de este tribunal, bueno nosotros lo que decimos en el artículo 5.1 es que los miembros del tribunal van a ser el Presidente, un Funcionario de carrera, y los vocales serán tres Funcionarios de carrera y un Delegado de Personal del Ayuntamiento de Torrijos, de hecho es más, he incluido yo en estas bases un punto más para grata satisfacción suya, que es que el artículo 5.8 dice: “que el tribunal calificador podrá disponer la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas, dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas”, yo decirle, que puesto que usted duda de la transparencia de los procesos de selección que nosotros realizamos, este Equipo de Gobierno le propone a usted señor Pérez Barajas sea un asesor especialista de este tribunal, de manera que cuando usted compruebe de manera perfecta la legalidad con la cual se va a llevar a cabo este procedimiento de selección, un procedimiento de selección exhaustivo en el cual hay, es por concurso oposición, una elaboración de méritos por haber desempeñado el puesto de trabajo en la administración pública o en la empresa privada de un puesto de parecidas características, en el cual se premia la titulación, porque nosotros no limitamos sólo el acceso, como ustedes decían en sus bases que preferentemente licenciados en derecho, una persona que pueda tener conocimientos en materia de consumo, puede ser un licenciado en derecho, puede ser veterinario, puede ser enfermero, de hecho yo les quiero decir que*

*en un municipio muy próximo aquí la persona que ocupa el puesto de trabajo en la OMIC es una enfermera, simple y llanamente no limitamos, damos acceso prácticamente a todos aquellos que a partir de una diplomatura, de ahí para arriba. Yo lo que sí quisiera, de verdad, es dejarle claro que tanto a la persona a la que no se le ha renovado el contrato como aquella persona a la que usted de manera muy grave, porque además, refiere que es una persona que forma parte de la candidatura del Partido Popular, y eso lo ha dicho usted en este salón de plenos; pero es que lo mejor de todo es que a día de hoy no nos ha enseñado aquí ese sobre lacrado, pero es que incluso esa persona tiene todo el derecho del mundo, cumpliendo con estos requisitos, a poderse presentar. Yo ahora lo que le pido es, usted ahora en su turno dígame si quiere formar parte de este procedimiento selectivo exhaustivo de verdad, en el cual pedimos que una persona no tenga meros conocimientos del área de consumo, si no que tenga unos grandes conocimientos de consumo, una vez que usted asista a este tribunal a mi me gustaría saber que va a hacer usted, yo en su situación me encontraría una circunstancia en la que tendría que decirle, bueno a los cuatros que le rodean, ¡bueno me han pillado en esta y a lo mejor me tengo que ir!”*

Por la Presidencia se concede la palabra al Sr. Concejale del Grupo Municipal Socialista D. Faustino Pérez Barajas, el cual expone:

*“Si es que aquí no estamos discutiendo el proceso selectivo que viene, aquí la Moción que traemos nosotros es a que se readmita a esta trabajadora en su puesto de trabajo, estaría bueno que ahora en las bases no se reflejara lo que dice el Estatuto Básico del Empleado Público, le quiero recordar que todavía tenemos pendiente una convocatoria que no cumplía esos requisitos y que fue impugnada por este Concejal y este Grupo, y que después, lo tenemos en perspectiva ahí y no hemos querido seguir adelante con ello, por tanto no me venga aquí a presumir de que va a hacer un pliego de condiciones y unas bases donde se cumple el Estatuto Básico del Empleado Público, ¡estaría bueno que no lo cumpliera!, y además a que viene eso de proponerme a mí como asesor, si usted sabe que yo no puedo estar en ese tribunal puesto que lo dice el propio Estatuto Básico del Empleado Público, que las personas electas no pueden ser miembros del tribunal, ¡vamos a ver!, ¡a quién quiere pillar en la trampa!, pero sabe que yo no puedo formar parte, ni como asesor, ni como nada, igual que ninguno de los que están en su Grupo, solamente lo pueden formar parte los profesionales, por lo tanto, no sé a qué viene proponerme a mí esa trampa y después decirme que yo si no lo admito me tengo que ir, ¡a qué viene esa tontería!, claro, ¡si eso es una tontería!, porque si usted está leyendo el artículo 60 donde se dice quien no pueden formar parte de ese tribunal, ¡cómo me dice a mi que forme parte de ese tribunal!, porque estaríamos incumpliendo las bases, y yo mismo impugnaría esa oposición, lo*

*misma que impugné la que le estoy diciendo, la de la trabajadora social, que la hicieron mal, lo sabían, se lo advertí el día de la convocatoria, no nos hicieron ni caso, después la impugnamos, siguieron adelante, y después nos dijeron “que bueno, que ya que se había hecho, que se había cubierto la plaza, que no siguiéramos para adelante, que ya las siguientes las hacían bien”, así que por favor no venga aquí a contarme milongas sobre cual es el procedimiento selectivo que hay que seguir con esta plaza.*

*Ha hecho referencia también a que nosotros habíamos hecho algo parecido, nosotros en ocho años de Gobierno Socialista en el Ayuntamiento de Torrijos, no hemos tenido que pagar ninguna indemnización por despido a ningún trabajador del Ayuntamiento de Torrijos, ni nulo ni improcedente, y ustedes en año y medio que llevan gobernando ya han tenido que ir tres veces a los tribunales, le recuerdo, a un trabajador que le despidieron incluso estando de baja, tuvieron que readmitirle en el acto de conciliación y tuvieron que pagarle los días que había estado desde que no le renovaron el contrato hasta que le admitieron, después a una trabajadora de la limpieza tuvieron que hacer lo mismo antes de que el Juez dictaminara que el despido era improcedente, le pagaron a la trabajadora los 45 días por año trabajado en el acta de conciliación, y ahora de nuevo se va a repetir la operación sin impórtales para nada si la indemnización que van a tener que pagar, claro si ese dinero saliera de sus bolsillos lo pensarían de otra manera, pero como no les importa en absoluto porque ese dinero sale, lo mismo que pagan los 31 millones los torrijeños de su sueldo, lo mismo que eso van a pagar los tres o cuatro millones que el Juez dictamine que costará el despido de esta trabajadora.*

*Nosotros seguimos manteniéndonos en nuestra Moción, esta decisión es un acto de discriminación y de persecución inexplicable y desproporcional; y todas esas cosas que me ha contado del incumplimiento de la normativa vigente en adquisiciones de bienes y servicios, yo me pregunto, si de verdad lo hacía tan mal ¿por qué no se hizo un expediente contra esa trabajadora!, ¿por qué no se le advirtió!, por qué no se le abrió un expediente informativo para advertirla de que esas practicas no se podían hacer, por qué si persistía en esas practicas, ¿no se le abrió un expediente sancionador?, ¿por qué no se le abrió un expediente de despido?, ¿por qué a nosotros cuando les pedimos explicaciones no nos dijeron nada de esto?, a nosotros lo único que nos dijeron es que había hablado mal de vosotros, esa es la razón y por eso había perdido la confianza vuestra. Esta es una decisión injusta, sectaria y maniquea, yo no se si esta persona ha hablado bien, mal o regular del Equipo de Gobierno, pero si esa de verdad es la razón para su despido que es lo que quieren adoptar aquí en el Ayuntamiento de Torrijos, ¿un sistema totalitario?, que nadie pueda abrir el pico, que todo aquel que no les haga la “pelota” a ustedes se vaya a la calle, ¿eso es lo que quieren instaurar aquí?, ¿ustedes qué quieren?, atropellar la libertad de expresión y la libertad de opinión consagradas en la Constitución, piensen por un momento en la cantidad de trabajadores públicos que opinan*

*mal de sus gobernantes, ¡habría que despedirlos a todos!, en los ocho años que nosotros hemos estado gobernando, hemos tenido conocimiento de mucha gente, de muchos funcionarios y trabajadores del Ayuntamiento que han hablado mal de nosotros, ¡por supuesto que sí!, y ustedes también lo saben y nosotros les conocemos, y algunos de ellos son próximos a ustedes, esa gente se ha quedado trabajando en el Ayuntamiento mientras ha hecho su trabajo en condiciones. En la filas del Equipo de Gobierno hay algunos trabajadores públicos, hay que echarlos de la Junta de Comunidades porque en algún momento hablen mal del Gobierno de Castilla La Mancha, hasta dónde queremos llegar con esto, señor Del Río, señora Flores piensen un poco sobre esto por favor; reflexionen sobre la injusticia que se está cometiendo con esta trabajadora, con esta trabajadora que tiene también una situación personal y familiar muy especial, tengan en cuenta también estas circunstancias y no la traten de esta manera. Yo tengo mi teoría, se lo dije en el pleno de presupuesto del día 29 de diciembre, y la sigo manteniendo, ustedes quieren poner en la OMIC a una persona próxima a ustedes, y lo del sobre lo voy a hacer, se lo voy a dar a los medios de comunicación y cuando se cumpla todo eso, vamos a ver después con todo ese tribunal tan independiente que ustedes van a nombrar a dedo, ¡claro que sí!, es que la trampa está en el nombramiento del tribunal, claro, es que usted va a nombrar tribunales a funcionarios del Ayuntamiento de Torrijos que sean de su “cuerda” y les va a indicar a quien quiere que contraten, ¡eso es lo que va a pasar en ese tribunal!, y si me equivoco cuando se produzca pediré disculpas, pero si acierto a ver entonces quién tiene que pedir disculpas, estará clara la jugada que ustedes quieren hacer y que aviso con antelación. Habla de que cuando hicimos la RPT la pudimos haber incorporado, ¡usted no se ha enterado todavía que la RPT solamente se ha hecho para los funcionarios de este Ayuntamiento, que no se ha hecho para el personal laboral todavía. Sobre el incumplimiento de la normativa interna en adquisiciones que ha hecho referencia a ella, les digo lo que les he comentado anteriormente, ¿por qué no se abrió un expediente?, por qué no se le dice nada, y si eso es así, hay otros tramites previos a llegar a esta decisión tan drástica de despedir a una trabajadora que lleva siete años funcionando, hay otras cuestiones intermedias, se puede abrir un expediente informativo, sancionador, se le advierte, se le dice aquí te has equivocado, como todos nos equivocamos mil veces, ¡o es que usted no se ha equivocado en el servicio de sus funciones en el año y medio que lleva aquí trabajando!, ¡le explico todas las veces que se ha equivocado y que le tendrían que haber hecho a usted!, le vuelvo a repetir lo de los insultos en la caseta del Partido Popular a todos los Socialistas y a todos los Republicanos, y que usted lo negaba por activa y por pasiva y que aquí le enseñe la pancarta para que se lo creyera, le vuelvo a repetir cuando hizo usted un pleno para aprobar los presupuestos y los hizo mal, ¡que tenían que haberlo hecho a usted, que hubo que repetir un pleno al mes siguiente para poder aprobar los presupuestos del Ayuntamiento, mientras*

*tanto no estuvieron vigentes los presupuestos del Ayuntamiento, ¡le tenía que haber despedido del Ayuntamiento el Alcalde!, le reitero cuando nos quiso vender la “moto” de la operación de refinanciación de la deuda del Ayuntamiento, cuando nos quería hacer en su intervención hablada una cosa distinta de la que estaba en el papel y tuvieron que meterse dentro a solucionar que es lo que decía y que es lo que realmente se quería aprobar, ¡que tenían que haberle echo entonces, despedirle!, le quiero recordar también cuando abrieron una cuenta privada para ingresar el dinero público de la Escuela Municipal de Fútbol, y eso que sólo lleva año y medio, fíjate ya le he dicho cuatro o cinco cosas, vamos a ser un poco personas y sensatas, y tener un poquito de humanidad porque la vida no está hecha sólo de blancos y negros, hay muchos tonos grises que hay que tener en consideración, y cuando se trata del puesto de trabajo de una persona hay que tener más consideración todavía. Además quiero añadir otra cosa, porque me llegan noticias de que ustedes están diciendo, incluso en algún escrito que tiene por ahí, que hay alguien que está presionando a no sé quién para que no llegue aquí la subvención de la OMIC, ¡que pasa que ya están como antiguamente!, como cuando rompieron a no se quien el espejo de su coche, habíamos sido nosotros los Socialistas o habíamos nosotros los que habíamos inducido nosotros los Concejales Socialistas, ¡ya estamos otra vez con las andadas!, nosotros no tenemos nada que ver, ni con los espejos retrovisores de ningún coche, ni con ninguna llamada que ustedes nos están achacando y diciendo que nosotros estamos tratando de que no traigan aquí el dinero, ¡eso es totalmente falso!, y quien lo afirme sin pruebas denota una actitud miserable; porque ya estamos otra vez en las andadas, que si los espejos, los daños en los coches, etc. Lo que ocurra en la OMIC es responsabilidad suya que es del Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Torrijos, a nosotros no nos metan y no nos hagan falsas acusaciones. Nosotros presentamos esta Moción para defender los intereses legítimos de una trabajadora, y para denunciar su política de personal, y nada más; ustedes gestionen con el Instituto de Consumo y la Junta de Comunidades todo lo referente a la OMIC, pero por favor olvidense de nosotros y de falsas acusaciones porque no tenemos nada que ver, y si siguen por ese camino nos van a tener enfrente. Señor Alcalde no nos han dado ninguna razón objetiva, ni sustancial, ni argumentada, por eso reiteramos que nos parece una decisión que no se ajusta a la legalidad laboral y por ello reiteramos nuestra petición de readmisión y renovación del contrato a la trabajadora de la OMIC.”*

El señor Alcalde llama la atención al público en la salón de plenos para que permanezcan en silencio y les dice que no pueden manifestarse en ningún sentido y si no lo hacen tendrá que desalojarlo.

Por la Presidencia se concede la palabra al Concejal Portavoz del Grupo Municipal Popular D. Juan José Martín López, el cual expone:

*“Tenga cuidado con su vocabulario señor Pérez Barajas, nos ha llamado miserables, nos ha llamado tontos, nos acusa de cosas ciertamente graves, de todos modos usted si demuestra, es que me parece algo increíble con los años que lleva siendo usted Concejal que me diga que en la RPT no existen laborales, o sea que acabamos de aprobar hace menos de una hora, la corrección de la Archivera que es personal laboral fijo del Ayuntamiento de Torrijos, lo hemos aprobado en el punto sexto, ¡lo hemos aprobado!, la señora Secretaría-Acctal les ha leído el Dictamen de la Comisión Informativa, se ha aprobado por unanimidad, y usted me viene a decir que en la plantilla no hay personal laboral, pues entonces dígame usted que hacemos con el bibliotecario que tenemos en la casa, y dígame que hacemos con la Archivera, y dígame que hacíamos con el Arquitecto hasta que nosotros conseguimos que esa plaza se pudiera ocupar, ¡de verdad, las tonterías las dice los tontos!, ¡tenga cuidado!. Referirme por alusiones en este caso, a que nos dice que hemos acudido tres veces a los tribunales, ¡sí es verdad!, primera, el caso de un operario laboral que estaba de baja, ¡sí es que como no tienen ni idea de los días y en que día viven!, nosotros tomamos posesión el día 16 de junio de 2007, a ese operario no se le renovó el contrato con fecha 30 de junio, usted que sabe tanto en materia laboral como me estaba contando, sabrá que aquella persona a la que no se le renueva el contrato, se le tiene que comunicar por lo menos con quince días de preaviso, si tomamos posesión el 16 es imposible que nosotros no renováramos a esa persona, y además, le voy a demostrar si quiere mañana, le voy a enseñar quien firmo la no renovación de ese operario, firma de la señora Mercedes Giner Llorca, Alcaldesa-Presidenta en funciones en esa época del Ayuntamiento de Torrijos, nosotros le readmitimos, pero fueron ustedes los que procedieron a la no renovación de ese contrato, claro y conciso; segundo aspecto, fuimos, efectivamente, porque no se renovó a la limpiadora que hacía la limpieza del Claustro, a todos los presentes yo les digo que había tres personas de limpieza para este edificio y prescindimos de una, hay dos actualmente, pero es que curioso, ya que toca el tema, que casualidad, es que esa persona es la consuegra del que era Concejal de Obras, y que esa persona no tiene proceso selectivo previo, no hay ningún procedimiento selectivo, yo le vuelvo a retar a que encuentre un expediente de cómo se la contrató a esa persona, simplemente lo que ustedes hacían era blindar contratos, iban haciendo a través el Fondo de Contratación, contratos de 6 en 6 meses porque ustedes, o algún abogado cercano a ustedes les decía que de esta manera a personas que no podían entrar vía oposición, o vía procedimiento selectivo con fuerza, de esta manera les blindaban los contratos, esa es una realidad; me dice que a nosotros nos da igual, en este caso cuando tenemos que acudir al Juzgado, bueno, le voy a decir que yo*

*todavía era muy joven en esa época, ustedes si no recuerdo llegaron al Tribunal Superior de Justicia para intentar acusar al que era Alcalde de Torrijos, acusarle personalmente de lo que había hecho un ladrón, y eso lo intentaron ustedes, al que fue Alcalde de Torrijos lo intentaron vilipendiar de esa manera, ¿cuánto se gastaron ustedes?, porque llegar hasta el Tribunal Supremo es un montón de dinero, porque es que es pasar tribunales, y apelaciones, como se nota que el Concejal liberado de esa época no salía de su bolsillo, porque si no no le hubiera llegado. También les quiero decir que ustedes eran benditos, no me diga eso, nosotros entendemos la Democracia tal y como es, nosotros gobernamos hoy y el día que los ciudadanos digan que nos vayamos, nos iremos; y nosotros no hemos hablado de funcionarios usted está haciendo y vertiendo acusaciones muy graves, ¿qué habla usted de funcionarios?, ¡si es que no difiere entre funcionarios y personal laboral!, nosotros no hemos hecho nada absolutamente nada a ningún funcionario, si lo hicieron ustedes, que a una persona que a lo mejor no era de su cuerda, le pusieron a hacer ¡digamos a barrer por ser amistosos!, y a una persona, según entraron ustedes que estaba como auxiliar en el departamento de Secretaría, simplemente porque ustedes entendía que había afinidad al que era el Alcalde, ustedes la pusieron en la santa calle, y no voy a decir el nombre porque no estoy diciendo el nombre de ninguna de las personas, pero ustedes cuando me hablan a mí de que hay procedimientos trampa, ¡pero quién me viene a dar ejemplo a mí de un procedimiento trampa!, hablamos de los procedimientos selectivos con los que hay gente que todos conocemos que están entrando en la Diputación Provincial de Toledo, hablamos cuales son los procedimientos selectivos, cuál es ese procedimiento selectivo, no lo que pasa es que nosotros hacemos referencia aunque usted acaba de hacer referencia y mencionar, de muy mala manera, a un funcionario de carrera que si no me equivoco lleva más de diez trienios, ¡ocho trienios!; usted acaba de hablar de mí, de una persona que ha demostrado con su trabajo a lo largo de los años, y me compara a mí un procedimiento selectivo, que es el de los funcionarios, con los que realizan sus compañeros de Diputación, ¡por favor!, nosotros lo hemos enseñado y le hemos ofrecido ser parte de ese tribunal de selección, a la cual tanto a la persona que no renovamos como a la susodicha persona que usted dice que vamos a contratar tienen todo el derecho del mundo si cumplen con los requisitos, ni más ni más menos. Por eso deje usted de cebarse en que si a mí se me tenía que haber despedido, porque yo si soy muy malo, si soy el peor del mundo, yo le acabo de demostrar a usted de que cuando uno gobierna tiene que tomar decisiones que son delicadas, y ahora nosotros gobernamos, ustedes gobernaban, ustedes tomaban la decisión de llevar al que fue Alcalde de Torrijos hasta la más alta instancia judicial, y ustedes que despidieron a un empleado del Ayuntamiento de Torrijos, y ¡eso si que está corroborado!, ustedes despidieron a un empleado de Torrijos y nosotros tuvimos que readmitirle, y eso está firmado, lo que era el preaviso de cancelación de*

*contrato, está firmado por la que era Alcaldesa del Ayuntamiento de Torrijos. ¿Yo digo tonterías?, ¡me voy a guardar el comentario de lo que yo creo que dice usted!.”*

Por la Presidencia se concede la palabra al Sr. Concejal del Grupo Municipal Socialista D. Faustino Pérez Barajas, el cual expone:

*“Yo en ningún momento me he dirigido al señor Del Río en ese tono que usted está diciendo, simplemente le he dicho que es funcionario público, que seguramente habrá hablado mal del Gobierno de Castilla La Mancha porque es legítimo que hable mal, eso es lo único que he dicho, jamás me verá a mí meterme con ninguna persona y menos en su trabajo, al señor Del Río, que lo sepa usted, le tengo en muy alta estima, tanto personal como laboralmente, por tanto no trate aquí de enfrentarme con nadie distinto y menos personalmente, le tengo en tan alta estima que a veces, lo habrá notado él, porque creo que su aportación al Ayuntamiento de Torrijos está siendo corta de las capacidades y de la valía que yo y mi Grupo se le supone, por tanto, olvídense de ese tema. Procedimiento de selección de la Diputación Provincial, vamos a cualquier departamento de la Diputación Provincial y vamos mirando quienes son los que trabajan allí, a lo mejor es que los procedimientos que están ahora vigentes son los que instauró su Grupo político cuando gobernaba esa institución, los mismos son, por lo tanto en esa institución todos tenemos que guardarnos algo. Nos habla de que nosotros hemos despedido a un trabajador, a un funcionario, ahora mismo yo no sé quien es, y además lo de la RPT, se quiere usted enterar de que la RPT es la Reglamentación de Puestos de Trabajo, que es el “tocho” que se aprobó con los Sindicatos por unanimidad de todos los Grupos, y en esa RPT es donde se califica cada puesto de trabajo del Ayuntamiento, se da una puntuación determinada en función de distintas variables y por esas razones se le adjudica el complemento específico al puesto concreto de trabajo, esa el RPT que yo me refiero y es la RPT que usted ha hecho referencia, que por supuesto que no es la RPT de la relación de puestos de trabajo que se aprueba en cada pleno, como no voy a saber que en esa relación de puestos de trabajo, por supuesto que hay un Archivera, ¡claro que sí!, pero la reglamentación de puestos de trabajo a la que yo hago referencia, que es el “tocho” gordo donde a cada trabajador de este Ayuntamiento se le adjudica un complemento específico en función de una serie de variables, y esos trabajadores en esa RPT solamente están los funcionarios, no están los del personal laboral.*

*Yo no he llamado miserable a nadie, miserables nos ha llamado a nosotros otra persona que firmó de su puño y letra un artículo, yo he dicho “que él diga eso de nosotros tiene una actitud miserable”, si no lo dice no lo es, pero es que yo ya lo he visto escrito en un sitio, por lo tanto, eso es lo que he dicho.*

*En cuanto al trabajador laboral que dice que firmó, es un escrito que se manda siempre que va a terminar el contrato, usted sabe que cuando hay un contrato de seis meses o de un año, antes de que cumpla ese contrato, hay que mandarle el escrito de que ese contrato se termina para que tenga conocimiento de ello y para que puedan coger sus vacaciones, pero automáticamente a los que se les va a renovar se le renueva; por tanto, eso de que ustedes fueron los que readmitieron al trabajador, ¡no!, ustedes fueron los que tuvieron que ir al Juzgado porque el trabajador ese les denunció porque no querían renovarle el contrato, de manera que no me cuente milongas.*

*Y en cuanto al anterior Alcalde del Partido Popular, nadie fue al Tribunal Supremo, ¡ve usted como no se entera!, fue al Tribunal de Cuentas y era por un hecho meramente administrativo de control de la gestión porque era obligación del Ayuntamiento dirigirse al Tribunal de Cuentas para que investigara por su cuenta que había pasado con, nada menos, que 96 millones de pesetas del año 1992, es que no estamos hablando de ninguna bagatela, por tanto, era obligación del Ayuntamiento investigar que podría haber pasado con ese dinero, ¡Tribunal de Cuentas!, no fuimos a ningún Tribunal Supremo, fuimos al Tribunal de Cuentas para que hiciera una auditoria sobre el Ayuntamiento, y el Tribunal de Cuentas se pronunció como se pronunció, y si quiere usted saber como se pronunció que se lo digan sus compañeros.*

*Aquí a lo que venimos es a hablar de este tema concreto, ustedes no nos han dado ninguna razón objetiva para rescindir el contrato a esta persona, esas razones que han tratado hoy de esgrimir de incumpliendo de normativa de compras de tal y cual, desde luego estoy seguro que si eso es así, si se lo hubieran advertido la primera vez, no lo hubiera repetido, como otros muchos trabajadores y funcionarios del Ayuntamiento se equivocaran cuando se les da una orden, y ustedes se equivocan también, yo acabo de ver hace unos días que habían hecho una parada del autobús, habían hecho varias, una de ellas invadía la calzada, nosotros se lo dijimos, se lo denunciemos, usted dijo que era mentira que no había ninguna parada de autobús que invadiera la calzada, pusimos fotos en nuestro blog, se demuestra claramente que invadía la calzada, como invadía la calzada dieron ordenes, quien fuera, de que se hiciera otra parada de autobús a la vuelta de la esquina de la misma parcela, hicieron el borde de la parada de autobús, le perfilaron con los bordillos correspondientes, tuvieron trabajando allí a tres personas durante dos o tres días, iban a cambiar la parada de autobús allí, mandaron a la empresa de las mamparas que desmontaran los cristales, empezaron a desmontar los cristales y después otra vez se da la orden contraria, se quitan los bordillos que estaban puestos a la vuelta, se vuelve otra vez la parada al sitio donde estaban, pero para camuflar que no invade la calzada resulta que tenemos que cambiar toda la pintura de esa calle para que parezca que no invade la calzada, cuando invade la calzada desde el primer día, por lo tanto ahí se ha dado situaciones de funcionarios, o de encargados, o de Concejales responsables que han*

*cometido errores, errores tales como los mismos que están pintando la línea discontinua en la calle, pues los cubos de la pintura los tiran a la parcela de al lado, también se lo digo para que lo sepa, son errores que pasan y por eso vamos a despedir a todo el mundo que tenga un error, no será más fácil y más operativo advertirle de cualquier error para que haga el trabajo en condiciones y no cargárselo de esta manera, eso es lo que tenían que hacer. Nosotros mantenemos nuestra Moción y solicitamos que se readmita a esta trabajadora en su puesto de trabajo.”*

A continuación, y no efectuándose mas intervenciones, por la Presidencia se somete a votación esta Moción, la cual se desestima por 9 votos en contra del Grupo Municipal Popular y 5 votos a favor del Grupo Municipal Socialista.

\*Se ausenta de la sesión el señor Concejal del Grupo Municipal Popular D. Juan José Martín López siendo las 10:14 horas.

#### **9. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA CAPILLA DEL SANTÍSIMO CRISTO DE LA SANGRE Y HOSPITAL DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD Y NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN.-**

Previa autorización del Sr. Alcalde se procede por la Sra. Secretaria-Acctal a dar lectura del siguiente: *“DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA CONJUNTA PERMANENTE DE ÚRBANISMO Y HACIENDA DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA, EN SESION CELEBRADA EL DIA 12 DE ENERO DE 2009, EMITIO ENTRE OTROS EL SIGUIENTE DICTAMEN.”*

*“Toma la palabra el Señor Concejal del Grupo Municipal Socialista D. Faustino Pérez Barajas exponiendo la Moción relativa a la Capilla del Santísimo Cristo de la Sangre y Hospital de la Santísima Trinidad y Nuestra Señora de la Consolación, solicitando que les informen con determinada periodicidad, no siendo necesario que sea trimestral del estado del expediente de la Capilla del Santísimo Cristo de la Sangre y Hospital de la Santísima Trinidad y Nuestra Señora de la Consolación.*

*El Señor Concejal del Grupo Municipal Popular D. José María Flores García, manifiesta que está conforme, y de hecho se les ha facilitado copia de toda la documentación existente, faltaban tres documentos que se les son entregados. Por la Presidencia se somete a votación este asunto, con el siguiente resultado: 4 abstenciones del Grupo Municipal Popular y 3 votos favorables del Grupo Municipal Socialista.*

#### **MOCIÓN:**

*El Grupo Municipal Socialista ha tenido conocimiento, a través del Concejal de Cultura y Patrimonio, de las intenciones de la Fundación de seguir adelante en*

*su intento de hacerse con la propiedad del Hospital de la Santísimo Trinidad y Ntra. Sra. de la Consolación, dado que ha presentado un expediente de dominio sobre la finca y ha pedido información al Ayuntamiento de Torrijos sobre el expediente de expropiación del citado inmueble.*

*Sabiendo que ambos grupos políticos buscamos el mismo fin, que no es otro de que a la mayor brevedad posible el citado inmueble pase a propiedad del Ayuntamiento de Torrijos y con la intención de aunar esfuerzos, el Grupo Municipal Socialista propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

*1.- Que se regule la convocatoria con carácter trimestral de la Comisión Informativa correspondiente, para tener toda la información posible sobre los pasos que se están dando con respecto al Hospital de la Santísima Trinidad y Nuestra Señora de la Consolación.”*

*\*Se incorpora a la sesión el señor Concejal del Grupo Municipal Popular D. Juan José Martín López siendo las 10:16 horas.*

Por la Presidencia se concede la palabra al Sr. Concejal del Grupo Municipal Socialista D. Anastasio Arevalillo Martín, el cual expone:

*“El Grupo Municipal Socialista trae esta Moción al orden del día de este Pleno con la única intención de mantener una especie de fechas oficiales previstas para unas Comisiones Informativas o de seguimiento del proceso que se lleva por parte del Ayuntamiento sobre la expropiación de la Capilla del Cristo para que nos entienda todo el mundo o del Hospital de la Santísima Trinidad y Nuestra Señora de la Consolación. Seré breve, simplemente decir que no intentamos con esta Moción crear polémica de ningún tipo, es sólo una Moción para decir que por parte del Concejal de Cultura hemos sido informados cada vez que ha surgido algún tema importante en el tramite que actualmente el Ayuntamiento lleva, en cuanto a esto, decir que recibimos una carta en casa de una fotocopia que haya hecho la Fundación en cuanto a querer participar del expediente que estaba llevando el Ayuntamiento y en ese sentido ningún tipo de problema; que sepa todo el mundo que este Grupo Municipal está con el Ayuntamiento en ese proceso que nos gustaría tener mucha más información y de hecho se notó en la Comisión que se realizó anteriormente a este Pleno para hablar de este tema en el que ustedes simplemente podrían haber dicho si o no, o nos abstenemos como así ocurrió, y sin embargo el Concejal de Cultura aprovechó para darnos más información que no teníamos, que había llegado recientemente y la cual nos la dio, como que se había cambiado del Catastro el nombre que había puesto esta gente y que ustedes habían solucionado y una serie de cartas como que el Ministerio de Cultura no entra a su derecho en la*

*expropiación y que admita al Ayuntamiento para que siga gestionando, y todo ese tipo de información que si se llevara a una Comisión con carácter trimestral como dijimos en la Comisión, que podría ser en cualquier otra fecha razonable y que le sirviera al Concejal de Cultura para ir recopilando información importante incluso para que en esa Comisión Informativa o de seguimiento, por cualquier otra persona que pudiera ayudar e incluso nosotros aportar ideas, pues como el abogado del Ayuntamiento que nos fuera diciendo como va este tramite, que es de agradecer la información que desde la Concejalía de Cultura se nos da, si no establecerlo de una manera más oficial esta información y que pueda venir otra mucha gente para que sepamos los procesos que se están llevando en cuanto a la expropiación del Hospital de la Santísima Trinidad, y que entendemos que los Grupos políticos aquí presentes y los que ha habido anteriormente están todos a favor de que al final la Capilla del Cristo y el Hospital termine siendo propiedad del Ayuntamiento de Torrijos. Nuestro voto será a favor y esperamos que el del Grupo Municipal Popular también lo sea.”*

Por la Presidencia se concede la palabra al señor Concejal del Grupo Municipal Popular D. José María Flores García, el cual expone:

*“Feliz año a todos los presentes. En primer lugar quiero agradecer a la Oposición su interés por el Patrimonio Cultural de nuestro pueblo así como su predisposición a aunar esfuerzos para conseguir que una vez para siempre que el edificio de la Capilla del Cristo sea del pueblo de Torrijos. Me alegra también que quieran que a la mayor brevedad el citado inmueble pase a propiedad del Ayuntamiento, pero quiero recordarles que este expediente se podría haber iniciado mucho antes y se podría haber terminado mucho antes, sin duda el año que entran ustedes en el Gobierno pues esta situación ya estaba así y se podría haber solucionado entonces, y lo que estamos nosotros haciendo es seguir con el expediente que ustedes ya iniciaron hace tiempo. Quiero decir a las personas aquí presentes, que como ha dicho el Concejal Arevalillo este Concejal que les habla ha dado toda la información que tenía en su poder, concretamente el señor Concejal D. Faustino Pérez Barajas en ocasiones por conversaciones telefónicas y otras personalmente en donde le he dado fotocopias de la documentación que llegaba a mi poder; por eso por parte del Grupo Municipal Popular no hay ningún problema en convocar las Comisiones Informativas que haya lugar a ello y como ha dicho el señor Anastasio en la última Comisión les facilité la documentación que me había llegado hasta entonces.*

*Simplemente decir, para no alargar el punto puesto que nuestro voto va a ser afirmativo a la Moción, es decir para conocimiento público de las últimas acciones que hemos seguido, en febrero se pide el cambio del Catastro de la titularidad de la finca que los señores Condes de Cabra habían puesto a su nombre, en marzo se pidió una actuación de emergencia a la Delegación de*

*Cultura para evitar males mayores con los escombros y las hierbas que nacían en el Claustro del Hospital, en mayo en el Pleno se declara la utilidad pública del inmueble y queda otro paso más para la expropiación, y seguidamente se pide al Tribunal de Tasaciones de Castilla La Mancha que valorara el Hospital, a finales de octubre se recibe de los Condes de Cabra un escrito en el que quieren personarse en dicha expropiación, este Ayuntamiento no les reconoce como tal porque en el tiempo en que se les va a contestar de la Gerencia del Catastro nos informan de que el inmueble ha sido cambiado el titular y aparece la situación anterior a los Condes de Cabra que era desconocido, el propietario es desconocido. Actualmente se está en el proceso de valoración ya que el Tribunal de Tasaciones nos contestó que ellos no eran competentes hasta que no hubiera controversia en el precio que se pusiera, y ahora están los Servicios Técnicos del Ayuntamiento precisamente en el momento de valorar el inmueble y darnos un justiprecio que habrá que llevar al señor Registrado para que registre ya la finca a nombre del Ayuntamiento. Con esto decir que el Grupo Municipal Popular va a votar a favor de la Moción presentada.”*

Por la Presidencia se concede la palabra al Sr. Concejal del Grupo Municipal Socialista D. Anastasio Arevalillo Martín, el cual expone:

*“Simplemente decir tres cosas, una que en la primera Moción que se aprueba por el Grupo Municipal Popular que presentó el Grupo Municipal Socialista, la cuestión de lo que le quería decir a lo que ha dicho el señor Flores es que según en unas medidas mayores o menores todos los Gobiernos que ha tenido el Ayuntamiento de Torrijos, ya sea PP, PESOE, UCD e IU, han ido haciendo lo que estaban en sus manos en ese momento para conseguir la Capilla del Cristo; en anteriores Plenos recordamos como en su momento esta Fundación también intentó adquirir el Cristo, entonces gobernaba Miguel Ángel Ruiz Ayucar y como el Grupo de la Oposición entonces del Partido Socialista apoyó a ese gobierno municipal para que no se consintiese que ese edificio emblemático para Torrijos acabase de esa Fundación de los Condes de Cabra o de los Duques de Maqueda o de quien fuese. Y segundo decir referente a lo que ha dicho de que se alegra de que ahora tengamos interés y tal, decirle que la situación que ahora ustedes tienen no es la misma que tuvimos nosotros por la simple y llana razón de que cuando nosotros estuvimos gobernando durante esos ocho años no hubo una presión de nadie, ni de los Duques de Maqueda y de los Condes de Cabra, ni de la Fundación para adquirir el Cristo como sí han tenido ustedes, y por eso nosotros alentamos y ustedes están haciendo, como si que han tenido ustedes pues al lunes siguiente de haber tomado posesión como Gobierno Municipal, cuando se presenta en este Ayuntamiento un escrito de que se reactiva esa Fundación y que la intención es adquirir el edificio, entonces por situarlo históricamente la situación es diferente, es decir, nosotros*

*tuvimos como años tranquilos en ese sentido, y entonces fuimos haciendo diferentes actuaciones, a lo mejor sí que es verdad, no llevadas con total ritmo porque no nos veíamos presionados por nadie, mientras ustedes, en este caso por desgracia, si que les están presionando y que hay una serie de personas que como usted sabe escribieron en el Catastro, están mandando escritos constantemente, se personaron en el Juzgado. Entonces, que quede patente que el Grupo Municipal Socialista les apoya a ustedes en este sentido con toda su confianza y su apoyo siempre y cuando todo sea para que lo más pronto posible el edificio del Hospital de la Santísima Trinidad y Nuestra Señora de la Consolación o Capilla del Cristo sea lo antes posible del Ayuntamiento de Torrijos. Celebrar que apoyen y voten a favor de esta Moción que presenta el Grupo Municipal Socialista.”*

*El Alcalde toma la palabra y dice: “Solamente decirle que presión ciertamente si había en tanto en cuanto las condiciones del edificio estaba que se caía, había algunas cuestiones que se podían haber hecho, como actuaciones de urgencia que nosotros hemos realizado. Solamente una pequeña cosita, la Comisión, efectivamente, se hará como Comisión Especial de carácter trimestral pero siempre que exista algo relevante nuevo, si la situación es igual a la anterior, pues no vamos a reunirnos para no decir nada, pero cuando haya cualquier cosa o novedad la convocamos. Y felicitar a los dos Grupos Municipales.”*

A continuación, y no efectuándose mas intervenciones, por la Presidencia se somete a votación esta Moción, la cual se estima quedando aprobada por unanimidad de los dos Grupos Municipales.

#### **10. RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

El Sr. Alcalde dice que a esta Alcaldía no ha llegado ninguna pregunta, y comenta si los Sres. Concejales tienen algún ruego.

El Sr. Concejel del Grupo Municipal Socialista D. Antonio Nombela Álvarez, hace el siguiente ruego:

*“Quiero hacerle un ruego a la Presidencia porque en fecha 5 de noviembre de 2008 solicité una documentación que paso a leerla: “poder ver el expediente del IMAD, el de la Escuela Municipal de Fútbol temporada 2007-2008, y 2008-2009, pagos a monitores y cobros a niños, y el expediente de las Escuelas Deportivas Municipales con la misma documentación y las mismas temporadas que la Escuela de Fútbol Municipal. Y segundo me sea entregada copia de la ejecución del presupuesto de 2008 de ingresos y gastos de la partida de Deportes. En principio, yo cuando hice esta solicitud primero se me retrasó la entrega de la documentación porque el señor Martín me dijo que la solicitud iba dirigida a la señora Alcaldesa-Presidenta de Torrijos, entonces le dije que,*

*claro, yo saqué esta solicitud de la página web del Ayuntamiento que ya llevaban ustedes año y medio y que aún no habían modificado el texto de la solicitud, cuando yo le contesté esto me dijo que cuando esté preparada ya le avisamos para que venga a por la documentación, he venido esta mañana y veo que el segundo punto si que está, la ejecución del presupuesto a 31 de diciembre del 2008, pero del primer punto de toda esta documentación que pido se me entrega una hoja, resumen inscrito por edad que no sé de que año es porque no lo pone, supongo que serán los niños que están inscritos en cada escuela, pero es que esto yo no es lo que he pedido, entonces le ruego al señor Alcalde que a la mayor brevedad posible pueda ver el expediente del IMAD, el de la Escuela Municipal de Fútbol temporada 2007-2008, y 2008-2009, pagos a monitores y cobros a niños, y el expediente de las Escuelas Deportivas Municipales con la misma documentación y las mismas temporadas que la Escuela de Fútbol Municipal.”*

El Sr. Alcalde le dice: *“De acuerdo señor Nombela se atenderá, en cualquier caso en ese mismo instante en que le dan la hora hubiera dicho, ¿esto no es lo que yo he pedido!, y en ese mismo instante se le podría haber dado para no tener que traerlo aquí como ruego, (El señor Nombela dice que se lo ha dicho al señor que se lo ha dado y sabía que eso no era, pero era lo que a él le han dado para que me lo dé a mí, y no es lo que he pedido.). Se atenderá en cualquier caso.”*

-----

Y no habiendo más asuntos a tratar, el Sr. Presidente dio por terminado el acto, levantando la sesión siendo las veintidós horas con treinta minutos, de lo que, como Secretaria-Acctal, doy fe.

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE,**

**LA SECRETARIA-ACCTAL,**